



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Cd. Victoria, Tam., martes 11 de enero de 2011.

Número 4

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a la C. María Morales Quintero del poblado "REVOLUCION" del municipio de Matamoros, Tamaulipas, Expediente 703/2009. (1ª. Publicación)..... 2

DISTRITO 42

EDICTO al C. Víctor Chávez Miranda del poblado "PIEDRAS NEGRAS" del municipio de Adama, Tamaulipas, Expediente 421/08-43. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 139, expedido al Licenciado **OSCAR LUIS MATA GUERRERO**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría..... 3

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 228, expedido al Licenciado **HUMBERTO DE LA GARZA KELLY**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría..... 4

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular **COLEGIO BILINGÜE GÉNESIS SIGLO XXI**, para impartir Educación Básica en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 5

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al **INSTITUTO MEXICANO DE PEDAGOGÍA, A.C.**, para el Cambio de Denominación, por la de **INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS, A.C.**; así como para el Cambio de Domicilio de sus instalaciones ubicadas en Victoria, Tamaulipas..... 7

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al **INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C.**, el Cambio de Titular, en favor de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO, S.C.**; así como el Cambio de Denominación de las Unidades de la institución por el de Campus de la "**UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO**", en cada una de sus instalaciones..... 10

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entrega, el por ciento y los montos estimados que recibirán los municipios del Estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de Ingresos Federales, correspondientes al ejercicio fiscal de 2011, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal..... 23

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO**MARÍA MORALES QUINTERO.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el seis de octubre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **703/2009**, promovido por **GLORIA MORALES QUINTERO**, del poblado "REVOLUCIÓN", Municipio de Matamoros, Tamaulipas, contra **MARÍA MORALES QUINTERO y otros**, la primera de quien se desconoce su domicilio, reclamándoles la parcela número 58, con superficie aproximada de 11-50-00 (once hectáreas, cincuenta áreas), ubicada en el ejido de referencia; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de Octubre de 2010.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

DISTRITO 42**EDICTOS****C. VÍCTOR CHÁVEZ MIRANDA**

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor, y en virtud de que el demandado **VÍCTOR CHÁVEZ MIRANDA** no tiene domicilio fijo o se ignora dónde se encuentra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena su emplazamiento por **EDICTOS** que se publiquen en el periódico de mayor circulación en la región en que se encuentra ubicada la parcela en conflicto, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Aldama y de este Unitario, por dos veces dentro de un plazo de diez días, de quien el actor **MARTE REGUFIO ARGÜELLES MIRALES**, demanda la nulidad parcial del acta de asamblea ejidal de once de junio de mil novecientos noventa y nueve; por lo que se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la audiencia de ley, en la que se proveerá respecto de la ratificación de la demanda, su contestación, ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas; asimismo, se requiere al demandado, para que a más tardar el día y hora indicado, produzca contestación a la demanda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo perderá su derecho para ello, el juicio se seguirá en su rebeldía y se podrán tener por ciertas las afirmaciones de su contraparte, ello con apoyo en el numeral 185, fracción V, de la Ley Agraria y las demás notificaciones se les practicarán por los estrados.-----

Tampico, Tamaulipas, 23 de noviembre de 2010.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ALBERTO CASTRO MAJARREZ.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diez.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo concede el artículo 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1, 50 fracción II y 56 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de febrero de 1976, se expidió a favor del Licenciado **OSCAR LUIS MATA GUERRERO**, Fíat de Notario Público número 139, para ejercer funciones en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Mante, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 471 (cuatrocientos setenta y uno), a fojas 107 (ciento siete) frente, de fecha 24 de marzo del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de esta misma fecha, el Licenciado **OSCAR LUIS MATA GUERRERO**, en su carácter de Notario Público número 139, en Cd. Mante, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, renunciando al Fíat de Notario Público descrito en el considerando anterior de este Acuerdo.

TERCERO:- Que en consecuencia a la renuncia presentada se procede a dejar sin efecto el nombramiento otorgado al Licenciado **OSCAR LUIS MATA GUERRERO**, como Notario Público número 139.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 139, expedido al Licenciado **OSCAR LUIS MATA GUERRERO**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del Protocolo y al depósito del sello de autorizar de la Notaría Pública número 139, en la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, al Licenciado **OSCAR LUIS MATA GUERRERO** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo concede el artículo 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1, 50 fracción II y 56 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 25 de enero de 1993, se expidió a favor del Licenciado **HUMBERTO DE LA GARZA KELLY**, Fíat de Notario Público número 228, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 945 (novecientos cuarenta y cinco), a foja 21 (veintiuno) vuelta, del 29 de enero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de esta misma fecha, el Licenciado **HUMBERTO DE LA GARZA KELLY**, en su carácter de Notario Público número 228, en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, renunciando al Fíat de Notario Público descrito en el considerando anterior de este Acuerdo.

TERCERO:- Que en consecuencia a la renuncia presentada se procede a dejar sin efecto el nombramiento otorgado al Licenciado **HUMBERTO DE LA GARZA KELLY**, como Notario Público número 228.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 228, expedido al Licenciado **HUMBERTO DE LA GARZA KELLY**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del Protocolo y al depósito del sello de autorizar de la Notaría Pública número 228, en la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, al Licenciado **HUMBERTO DE LA GARZA KELLY** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 16 de marzo de 2010, el ciudadano RIGOBERTO LÓPEZ BOTELLO, propietario de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GÉNESIS SIGLO XXI, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Salinas Puga, número 1923 Altos-A, colonia Palacios, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que el propietario de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GÉNESIS SIGLO XXI, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que el C. RIGOBERTO LÓPEZ BOTELLO, propietario de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GÉNESIS SIGLO XXI, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el mismo, respetará lo relacionado con el laicismo; de acuerdo a lo establecido por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que conforme al resultado del informe realizado por la C. GRISELDA TIRADO MARTÍNEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GÉNESIS SIGLO XXI, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel educativo, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

QUINTO: Que el propietario de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GÉNESIS SIGLO XXI, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que el propietario de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GÉNESIS SIGLO XXI convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

SEPTIMO: Que el C. RIGOBERTO LÓPEZ BOTELLO, propietario de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GÉNESIS SIGLO XXI, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

- I.- Someterlas a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que el propietario de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GÉNESIS SIGLO XXI, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado, con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel educativo en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar; y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. RIGOBERTO LÓPEZ BOTELLO, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0553/2010 de fecha 13 de septiembre de 2010, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GÉNESIS SIGLO XXI, para impartir Educación Básica, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Salinas Puga, número 1923 Altos-A, colonia Palacios, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO BILINGÜE GÉNESIS SIGLO XXI, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Básica a la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GÉNESIS SIGLO XXI, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Salinas Puga, número 1923 Altos-A, colonia Palacios, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 1009984**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GÉNESIS SIGLO XXI, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El propietario de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GÉNESIS SIGLO XXI, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El propietario de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GÉNESIS SIGLO XXI convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GÉNESIS SIGLO XXI, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización de Educación Básica se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el propietario de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GÉNESIS SIGLO XXI, queda obligado a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GÉNESIS SIGLO XXI, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano RIGOBERTO LÓPEZ BOTELLO, propietario de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE GÉNESIS SIGLO XXI, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 22 días del mes de noviembre de dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 7 de octubre del 2010, signado por el C. JUAN JOSÉ PÉREZ PERUSQUÍA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MEXICANO DE PEDAGOGÍA, A.C., solicitó Autorización para el Cambio de Denominación, por la de INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS, A.C., así como Cambio de Domicilio de calle Fresno, número 655, fraccionamiento Las Flores, al ubicado en calle Benito Juárez, número 2050, esquina con calle de Mártires de Chicago (4 ceros), colonia Obrera, C.P. 87090, en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO MEXICANO DE PEDAGOGÍA, A.C., cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Curso de Actualización Académica-Pedagógica, Diplomado en Pedagogía, Licenciatura en Pedagogía, Especialidades en: Metodología de la Enseñanza, Administración Escolar, Dirección Metodológica del Proceso Docente Educativo, Planeación Educativa, Maestrías en: Metodología de la Enseñanza, Administración Escolar, Dirección Metodológica del Proceso Docente Educativo, y en Planeación Educativa; mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 19 de enero de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 90 del 11 de noviembre del mismo año.

TERCERO.- Que la persona moral denominada INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS, A.C., se encuentra legalmente constituida, a través del instrumento público No. 6794 del 23 de noviembre de 1998, pasada ante la fe del Lic. Lorenzo Balcón Cabrera, Notario Público Número 25, con ejercicio en Guadalajara, Jalisco.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará de conformidad con el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO.- Que conforme al artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEPTIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. JUAN JOSÉ PÉREZ PERUSQUIA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0790/10 del 22 de noviembre de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue al INSTITUTO MEXICANO DE PEDAGOGÍA, A.C., Autorización para el Cambio de Denominación, por la de INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS, A.C.; así como Cambio de Domicilio de calle Fresno, número 655, fraccionamiento Las Flores, al ubicado en calle Benito Juárez, número 2050, esquina con calle de Mártires de Chicago (4 cerros), colonia Obrera, C.P. 87090, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DE PEDAGOGÍA, A.C., PARA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN POR LA DE INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS, A.C.; ASÍ COMO PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada INSTITUTO MEXICANO DE PEDAGOGÍA, A.C., Autorización para el Cambio de Denominación, por la de INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS, A.C.; así como para el Cambio de Domicilio de calle Fresno, número 655, fraccionamiento Las Flores, al ubicado en calle Benito Juárez, número 2050, esquina con calle de Mártires de Chicago (4 cerros), colonia Obrera, C.P. 87090, en Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **NS9801001**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo se establece única y exclusivamente para autorizar el Cambio de Denominación y de Domicilio; por lo que no altera en forma alguna el contenido del Acuerdo NS9801001, emitido por el Ejecutivo del Estado con fecha 19 de enero de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 90 del 11 de noviembre de ese año.

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS, A.C., deberá conceder como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del Reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS, A.C., deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; además tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS, A.C., exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS, A.C., a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización de los mismos, solicitará a dicha Dependencia, el registro y la validación correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS, A.C., deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, y los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de dicha documentación por un período mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS, A.C., cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS, A.C., a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS, A.C., podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o diversas de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo

relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS, A.C., deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado. En caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente al C. JUAN JOSÉ PÉREZ PERUSQUIA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS, A.C., para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 20 de junio de 2010, el C. LUIS SILVA GUERRERO, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, solicitó el Cambio de Titular de los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados a su representada, en favor de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.C.; así como el Cambio de Denominación de las Unidades de la Institución por el de Campus de la “UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO”, en cada una de sus instalaciones.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, entre otras, la de proporcionar estudios que coadyuven al desarrollo económico y socio-cultural que demanda el Estado de Tamaulipas en particular y el país en general, según se aprecia en el acta constitutiva contenida en la escritura pública número cuatrocientos cinco (405), de fecha cuatro (4) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), otorgada ante la fe del Notario Público Número ciento quince (115), Licenciando Nerardo González Solís, con residencia y ejercicio legal en Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.C., se encuentra facultada para “impartir educación en los niveles medio, medio superior y de posgrado, así como en los niveles de técnico medio y técnico profesional”, lo cual consta en la escritura pública número 12151 del 25 de febrero de 1980, protocolizada ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137, con ejercicio en la Ciudad de México.

CUARTO.- Que la persona moral denominada INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., cuenta con diversos Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, otorgados por las autoridades competentes, contenidos en los Periódicos Oficiales del Estado, siguientes:

Número	Fecha de Publicación
48	15 de junio de 1977
51	27 de junio de 1979
100	13 de diciembre de 1980
14	18 de febrero de 1981
5	15 de enero de 1986
59	25 de julio de 1987
9	30 de enero de 1991
68	24 de agosto de 1991
104	30 de diciembre de 1995
15	1 de febrero de 2001
52	3 de mayo de 2005
72	16 de junio de 2005
104	30 de agosto de 2006
105	31 de agosto de 2006
110	13 de septiembre de 2006
43	8 de abril de 2008

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá de conformidad con el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO.- Que conforme al artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEPTIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. LUIS SILVA GUERRERO, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo establecido por el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/0414/10 del 16 de agosto de 2010, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado autorice al INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., el Cambio de Titular de los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados a su representada, en favor de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.C.; así como el Cambio de Denominación de las unidades de la institución, por el de Campus de la "UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO", en cada una de sus instalaciones.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; el Acuerdo Secretarial 279 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de julio de 2000; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA A.C., EL CAMBIO DE TITULAR, EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.C.; ASI COMO EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LAS UNIDADES DE LA INSTITUCION POR EL DE CAMPUS DE LA "UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO", EN CADA UNA DE SUS INSTALACIONES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., el Cambio de Titular, en favor de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.C.; así como el Cambio de Denominación de las Unidades de la institución por el de Campus de la "UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO", en cada una de sus instalaciones; correspondiéndole al Nivel Medio Superior el número de Acuerdo **NMS21/07/2010** y al Nivel Superior el número de Acuerdo **NS23/07/2010**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba al INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., el Cambio de Titular en favor de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.C., así como el Cambio de Denominación de la Institución en cada una de sus Unidades, respecto de lo siguiente:

Treinta y siete acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados para impartir estudios del tipo Medio Superior y Superior en sus instalaciones ubicadas en Av. Rigo Tovar No. 3400, Col. Ejido las Rusias, C.P. 87560, en Matamoros, Tamaulipas; siendo los siguientes planes de estudio:

#	Nombre del plan y programas	Modalidad	Número de Acuerdo
1	Bachillerato General (4 Trimestres)	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 25 de julio de 1987.
2	Bachillerato General (4 semestres)	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 25 de julio de 1987.
3	Bachillerato General (6 Semestres)	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo Gubernamental mediante el cual se otorgó reconocimiento de validez oficial de estudios a la Universidad Valle del Bravo, Unidad Matamoros, para impartir educación media superior de Bachillerato General en Matamoros, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 13 de septiembre de 2006.
4	Bachillerato General (6 Semestres)	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo Gubernamental mediante el cual se otorgó reconocimiento de validez oficial de estudios a la Universidad Valle del Bravo, para impartir los programas de estudio de bachillerato general en los municipios de Reynosa, Victoria, Tampico, Nuevo Laredo, Matamoros y el Mante, del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 8 de abril de 2008.
5	Licenciatura en Administración de Empresas	Escolarizada	Otorgado mediante Decreto Número 371, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 13 de diciembre de 1980.
6	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
7	Licenciatura en Contaduría Pública	Escolarizada	Otorgado mediante Decreto Número 371, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 13 de diciembre de 1980.
8	Licenciatura en Derecho	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
9	Licenciatura en Diseño Gráfico	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 24 de agosto de 1991.
10	Licenciatura en Mercadotecnia Internacional	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.

11	Licenciatura en Psicología	Escolarizada	Otorgado mediante Decreto Número 371, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 13 de diciembre de 1980.
12	Licenciatura en Comercio Internacional	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
13	Licenciatura en Economía	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.
14	Licenciatura en Derecho con opción en Derecho Fiscal	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
15	Licenciatura en Derecho con opción en Derecho Internacional	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
16	Licenciatura en Relaciones Industriales	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 24 de agosto de 1991.
17	Licenciatura en Informática	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
18	Ing. Civil	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de mayo de 2005.
19	Ing. Industrial Administrador	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
20	Ing. en Sistemas Computacionales	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 24 de agosto de 1991.
21	Ing. en Sistemas Electrónicos	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
22	Licenciatura en Turismo	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
23	Ing. Ambiental	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 16 de junio de 2005.
24	Licenciatura en Relaciones Internacionales	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 31 de agosto de 2006.
25	Licenciatura en Diseño Industrial	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 31 de agosto de 2006.
26	Licenciatura en Ciencias Políticas	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 31 de agosto de 2006.
27	Ing. en Seguridad e Higiene Industrial	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 31 de agosto de 2006.
28	Ing. Mecánico Electricista	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
29	Maestría en Ciencias de la Administración con especialidad en Relaciones Industriales	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.
30	Maestría en Ciencias de la Administración con especialidad en Informática	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.
31	Maestría en Educación Superior con especialidad en Pedagogía	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.

32	Maestría en Educación Superior con especialidad en Psicología y Orientación Vocacional	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.
33	Maestría en Desarrollo Organizacional	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.
34	Maestría en Sistemas Computacionales	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.
35	Maestría en Fiscal	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.
36	Maestría en Comercio Internacional	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.
37	Maestría en Calidad Total	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.

Cambio de Denominación del plantel "UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS" por el de "UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS MATAMOROS".

Asimismo, Cambio de Titular de treinta y siete acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados para impartir estudios del tipo Medio Superior y Superior en sus instalaciones ubicadas en Blvd. Emiliano Zapata No. 6150, Colonia La Concordia, C.P. 88298, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; siendo los siguientes planes de estudio:

#	Nombre del plan y programas	Modalidad	Número de Acuerdo
1	Bachillerato General (4 Trimestres)	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 18 de febrero de 1981.
2	Bachillerato General (4 semestres)	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 18 de febrero de 1981.
3	Bachillerato General (6 Trimestres)	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo Gubernamental mediante el cual se otorgó reconocimiento de validez oficial de estudios a la Universidad Valle del Bravo, Unidad Nuevo Laredo, para impartir educación media superior de Bachillerato General en Nuevo Laredo, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 13 de septiembre de 2006.
4	Bachillerato General (6 Semestres)	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo Gubernamental mediante el cual se otorgó reconocimiento de validez oficial de estudios a la Universidad Valle del Bravo, para impartir los programas de estudio de bachillerato general en los municipios de Reynosa, Victoria, Tampico, Nuevo Laredo, Matamoros y el Mante, del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 8 de abril de 2008.
5	Licenciatura en Administración de Empresas	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
6	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 18 de febrero de 1981.
7	Licenciatura en Contaduría Pública	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
8	Licenciatura en Derecho	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 18 de febrero de 1981.
9	Licenciatura en Diseño Gráfico	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 24 de agosto de 1991.
10	Licenciatura en Mercadotecnia Internacional	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
11	Licenciatura en Psicología	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 18 de febrero de 1981.
12	Licenciatura en Comercio Internacional	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.

13	Licenciatura en Economía	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.
14	Licenciatura en Derecho con opción en Derecho Fiscal	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
15	Licenciatura en Derecho con opción en Derecho Internacional	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
16	Licenciatura en Relaciones Industriales	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 18 de febrero de 1981.
17	Licenciatura en Informática	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de mayo de 2005.
18	Ing. Civil	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de mayo de 2005.
19	Ing. Industrial Administrador	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
20	Ing. en Sistemas Computacionales	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
21	Ing. en Sistemas Electrónicos	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
22	Médico Cirujano Dentista (semestre)	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 18 de febrero de 1981.
23	Licenciatura en Turismo	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de mayo de 2005.
24	Ing. Ambiental	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 16 de junio de 2005.
25	Licenciatura en Relaciones Internacionales	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 31 de agosto de 2006.
26	Licenciatura en Diseño Industrial	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 31 de agosto de 2006.
27	Licenciatura en Ciencias Políticas	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 31 de agosto de 2006.
28	Ing. Mecánico Electricista	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de mayo de 2005.
29	Maestría en Ciencias de la Administración con especialidad en Relaciones Industriales	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.
30	Maestría en Ciencias de la Administración con especialidad en Informática	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.
31	Maestría en Educación Superior con especialidad en Pedagogía	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.
32	Maestría en Educación Superior con especialidad en Psicología y Orientación Vocacional	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.
33	Maestría en Desarrollo Organizacional	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.
34	Maestría en Sistemas Computacionales	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.
35	Maestría en Fiscal	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.

36	Maestría en Comercio Internacional	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.
37	Maestría en Calidad Total	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.

Cambio de Denominación del plantel “UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD NUEVO LAREDO” por el de “UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS NUEVO LAREDO”.

Así como, Cambio de Titular de treinta y seis acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados para impartir estudios del tipo Medio Superior y Superior en sus instalaciones ubicadas en Laredo No. 1107, entre Américo Villareal y Laguna del Carpintero, colonia La Laguna, C.P. 88760, en Reynosa, Tamaulipas; siendo los siguientes planes de estudio:

#	Nombre del plan y programas	Modalidad	Número de Acuerdo
1	Bachillerato General (4 Trimestres)	Escolarizada	Otorgado mediante Decreto Número 182, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 27 de junio de 1979.
2	Bachillerato General (4 semestres)	Escolarizada	Otorgado mediante Decreto Número 182, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 27 de junio de 1979.
3	Bachillerato General (6 Semestres)	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo Gubernamental mediante el cual se otorgó reconocimiento de validez oficial de estudios a la Universidad Valle del Bravo, para impartir los programas de estudio de bachillerato general en los municipios de Reynosa, Victoria, Tampico, Nuevo Laredo, Matamoros y el Mante, del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 8 de abril de 2008.
4	Licenciatura en Administración de Empresas	Escolarizada	Otorgado mediante Decreto Número 311, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 15 de junio de 1977.
5	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	Escolarizada	Otorgado mediante Decreto Número 371, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 13 de diciembre de 1980.
6	Licenciatura en Contaduría Pública	Escolarizada	Otorgado mediante Decreto Número 311, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 15 de junio de 1977.
7	Licenciatura en Derecho	Escolarizada	Otorgado mediante Decreto Número 182, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 27 de junio de 1979.
8	Licenciatura en Diseño Gráfico	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 24 de agosto de 1991.
9	Licenciatura en Mercadotecnia Internacional	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
10	Licenciatura en Psicología	Escolarizada	Otorgado mediante Decreto Número 182, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 27 de junio de 1979.
11	Licenciatura en Comercio Internacional	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
12	Licenciatura en Economía	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.
13	Licenciatura en Derecho con opción en Derecho Fiscal	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
14	Licenciatura en Derecho con opción en Derecho Internacional	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.

15	Licenciatura en Relaciones Industriales	Escolarizada	Otorgado mediante Decreto Número 371, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 13 de diciembre de 1980.
16	Licenciatura en Informática	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
17	Ing. Civil	Escolarizada	Otorgado mediante Decreto Número 311, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 15 de junio de 1977.
18	Ing. Industrial Administrador	Escolarizada	Otorgado mediante Oficio de autorización de fecha 30 de julio de 1987.
19	Ing. en Sistemas Computacionales	Escolarizada	Otorgado mediante Oficio de autorización de fecha 30 de julio de 1987.
20	Ing. en Sistemas Electrónicos	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
21	Médico Cirujano Dentista (semestre)	Escolarizada	Otorgado mediante Decreto Número 371, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 13 de diciembre de 1980.
22	Licenciatura en Turismo	Escolarizada	Otorgado mediante Decreto Número 371, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 13 de diciembre de 1980.
23	Ing. Ambiental	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 16 de junio de 2005.
24	Licenciatura en Relaciones Internacionales	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 31 de agosto de 2006.
25	Licenciatura en Diseño Industrial	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 31 de agosto de 2006.
26	Ing. Mecánico Electricista	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 15 de enero de 1986.
27	Maestría en Ciencias de la Administración con especialidad en Relaciones Industriales	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.
28	Maestría en Ciencias de la Administración con especialidad en Informática	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.
29	Maestría en Educación Superior con especialidad en Pedagogía	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.
30	Maestría en Educación Superior con especialidad en Psicología y Orientación Vocacional	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.
31	Maestría en Desarrollo Organizacional	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.
32	Maestría en Sistemas Computacionales	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.
33	Maestría en Fiscal	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.
34	Maestría en Comercio Internacional	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.
35	Maestría en Calidad Total	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.
36	Médico Cirujano Partero	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 27 de junio de 1979.

Cambio de Denominación del plantel "UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA" por el de "UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS REYNOSA".

Así como, el Cambio de Titular de treinta y dos acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados para impartir estudios del tipo Medio Superior y Superior en sus instalaciones ubicadas en Prolongación Calle 10 No. 106, Colonia Gustavo Díaz Ordaz, C.P. 89108, en Tampico, Tamaulipas; siendo los siguientes planes de estudio:

#	Nombre del plan y programas	Modalidad	Número de Acuerdo
1	Bachillerato General (4 Trimestres)	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 18 de febrero de 1981.
2	Bachillerato General (4 semestres)	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 18 de febrero de 1981.
3	Bachillerato General (6 Semestres)	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo Gubernamental mediante el cual se otorgó reconocimiento de validez oficial de estudios a la Universidad Valle del Bravo, para impartir los programas de estudio de bachillerato general en los municipios de Reynosa, Victoria, Tampico, Nuevo Laredo, Matamoros y el Mante, del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 8 de abril de 2008.
4	Licenciatura en Administración de Empresas	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 18 de febrero de 1981.
5	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de mayo de 2005.
6	Licenciatura en Contaduría Pública	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 18 de febrero de 1981.
7	Licenciatura en Derecho	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de mayo de 2005.
8	Licenciatura en Diseño Gráfico	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 24 de agosto de 1991.
9	Licenciatura en Mercadotecnia Internacional	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
10	Licenciatura en Comercio Internacional	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
11	Licenciatura en Economía	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.
12	Licenciatura en Derecho con opción en Derecho Fiscal	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
13	Licenciatura en Derecho con opción en Derecho Internacional	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
14	Licenciatura en Relaciones Industriales	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 18 de febrero de 1981.
15	Licenciatura en Informática	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
16	Ing. Civil	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de mayo de 2005.
17	Ing. Industrial Administrador	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 18 de febrero de 1981.

18	Ing. en Sistemas Computacionales	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 15 de enero de 1986.
19	Ing. en Sistemas Electrónicos	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
20	Licenciatura en Turismo	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 15 de enero de 1986.
21	Ing. Ambiental	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 16 de junio de 2005.
22	Ing. en Seguridad e Higiene Industrial	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de agosto de 2006.
23	Ing. Mecánico Electricista	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de mayo de 2005.
24	Maestría en Ciencias de la Administración con especialidad en Relaciones Industriales	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.
25	Maestría en Ciencias de la Administración con especialidad en Informática	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.
26	Maestría en Educación Superior con especialidad en Pedagogía	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.
27	Maestría en Educación Superior con especialidad en Psicología y Orientación Vocacional	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.
28	Maestría en Desarrollo Organizacional	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.
29	Maestría en Sistemas Computacionales	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.
30	Maestría en Fiscal	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.
31	Maestría en Comercio Internacional	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.
32	Maestría en Calidad Total	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.

Cambio de Denominación del plantel "UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO" por el de "UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS TAMPICO".

Así como, el Cambio de Titular de treinta y ocho acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados para impartir estudios del tipo Medio Superior y Superior en sus instalaciones ubicadas en calle 8 Matamoros y Guerrero No. 306, Zona Centro, C.P. 87000, en Cd. Victoria, Tamaulipas; siendo los siguientes planes de estudio:

#	Nombre del plan y programas	Modalidad	Número de Acuerdo
1	Bachillerato General (4 Trimestres)	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 18 de febrero de 1981.
2	Bachillerato General (4 semestres)	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 18 de febrero de 1981.
3	Bachillerato General (6 Semestres)	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo Gubernamental mediante el cual se otorgó reconocimiento de validez oficial de estudios a la Universidad Valle del Bravo, para impartir los programas de estudio de bachillerato

			general en los municipios de Reynosa, Victoria, Tampico, Nuevo Laredo, Matamoros y el Mante, del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 8 de abril de 2008.
4	Licenciatura en Administración de Empresas	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 24 de agosto de 1991.
5	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de mayo de 2005.
6	Licenciatura en Contaduría Pública	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 24 de agosto de 1991.
7	Licenciatura en Derecho	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de mayo de 2005.
8	Licenciatura en Diseño Gráfico	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 24 de agosto de 1991.
9	Licenciatura en Mercadotecnia Internacional	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005
10	Licenciatura en Psicología	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 18 de febrero de 1981.
11	Licenciatura en Comercio Internacional	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
12	Licenciatura en Economía	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.
13	Licenciatura en Derecho con opción en Derecho Fiscal	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
14	Licenciatura en Derecho con opción en Derecho Internacional	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
15	Licenciatura en Relaciones Industriales	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 24 de agosto de 1991.
16	Licenciatura en Informática	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.
17	Ing. Civil	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de mayo de 2005.
18	Ing. Industrial Administrador	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de mayo de 2005.
19	Ing. en Sistemas Computacionales	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 24 de agosto de 1991.
20	Ing. en Sistemas Electrónicos	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1995 y su actualización mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de Mayo del 2005.

21	Médico Cirujano Dentista (semestre)	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 15 de enero de 1986.
22	Licenciatura en Turismo	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 15 de enero de 1986.
23	Ing. Ambiental	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 16 de junio de 2005.
24	Licenciatura en Relaciones Internacionales	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de agosto de 2006.
25	Licenciatura en Diseño Industrial	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de agosto de 2006.
26	Licenciatura en Ciencias Políticas	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de agosto de 2006.
27	Ing. en Seguridad e Higiene Industrial	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de agosto de 2006.
28	Ing. Mecánico Electricista	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 3 de mayo de 2005.
29	Maestría en Ciencias de la Administración con especialidad en Relaciones Industriales	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.
30	Maestría en Ciencias de la Administración con especialidad en Informática	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.
31	Maestría en Educación Superior con especialidad en Pedagogía	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.
32	Maestría en Educación Superior con especialidad en Psicología y Orientación Vocacional	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 1991.
33	Maestría en Desarrollo Organizacional	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.
34	Maestría en Sistemas Computacionales	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.
35	Maestría en Fiscal	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.
36	Maestría en Comercio Internacional	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.
37	Maestría en Calidad Total	Semiescolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1 de febrero de 2001.
38	Médico Cirujano Partero	Escolarizada	Otorgado mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 15 de enero de 1986.

Asimismo, el Cambio de Denominación del plantel "UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA" por el de "UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS CIUDAD VICTORIA".

ARTÍCULO TERCERO.- El ciudadano SERGIO GILBERTO LINARES CONTRERAS, representante legal de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.C., queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Cuando la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.C., decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO, S.C., mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la Autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

ARTÍCULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO, S.C., podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de entrega del archivo relacionado con la autorización de estudios, y la de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar. Además deberá hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Titular y Denominación de los planteles señalados en el Artículo Segundo, por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, con los que cuente el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C.

ARTÍCULO OCTAVO.- La UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO, S.C. deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el mismo en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO NOVENO.- La UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO, S.C., deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Notifíquese al ciudadano SERGIO GILBERTO LINARES CONTRERAS, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO, S.C., para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autorizan a la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO, S.C., por un término improrrogable de 5 años, las denominaciones consistentes en “Universidad Valle del Bravo, Unidad Matamoros”, “Universidad Valle del Bravo, Unidad Nuevo Laredo”, “Universidad Valle del Bravo, Unidad Reynosa”, “Universidad Valle del Bravo, Unidad Tampico” y “Universidad Valle del Bravo, Unidad Victoria”, para los alumnos de la institución que se encuentren inscritos y prefieran obtener su documentación escolar bajo el nombre de la institución de origen, es decir, de la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la respectiva solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE FINANZAS

ALFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Secretario de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, EL PORCIENTO Y LOS MONTOS ESTIMADOS QUE RECIBIRAN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DE LAS PARTICIPACIONES E INCENTIVOS EN MATERIA DE INGRESOS FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 2011, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

ARTÍCULO PRIMERO. La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales a los municipios, se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones para el Estado de Tamaulipas aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1° de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, y con base en los incentivos que establece el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y sus Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. La distribución de la estimación por Fondo y por Municipio se presenta en los anexos 1 al 10 del presente Acuerdo, la cual se determinó con base a los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas. Estos coeficientes serán modificados en junio de 2011, una vez que se cuente con la información correspondiente y serán aplicables desde enero del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. El total de las participaciones de los fondos e incentivos a que se refiere el artículo anterior, así como los montos que finalmente reciba cada municipio, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados por la Federación respecto a la estimación de la SHCP, el cambio de coeficientes de participación, la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y en su caso, con la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes a los ejercicios fiscales de 2010 y 2011, que se cubrirán en el presente ejercicio fiscal motivo por el cual la presente estimación no significa un compromiso de pago.

ARTÍCULO CUARTO. Conforme al artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, el calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2011 será dentro de los cinco días posteriores a haberlas obtenido el Estado.

Dado en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de enero del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- ALFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Anexo 1

**ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES E INCENTIVOS 2011
(CONSOLIDADO)
(PESOS)**

MUNICIPIO	IMPORTE
Abasolo	22,673,554
Aldama	35,819,786
Altamira	153,202,138
Antiguo Morelos	19,192,093
Burgos	18,376,751
Bustamante	18,204,108
Camargo	29,794,247
Casas	17,061,868
Cd. Madero	199,113,784
Cruillas	14,035,375
Gómez Farías	18,720,640
González	46,050,113
Güémez	24,686,294
Guerrero	19,005,180
Gustavo Díaz Ordaz	26,621,969
Hidalgo	29,988,633
Jaumave	22,129,167
Jiménez	21,728,089
Llera	25,614,419
Mainero	16,044,404
Mante, El	101,968,299
Matamoros	377,386,132
Méndez	18,457,014
Mier	20,799,224
Miguel Alemán	37,634,898
Miquihuana	16,833,304
Nuevo Laredo	312,868,500
Nuevo Morelos	16,068,784
Ocampo	22,756,802
Padilla	21,691,510
Palmillas	14,589,280
Reynosa	505,586,867
Río Bravo	103,457,867
San Carlos	19,767,239
San Fernando	58,363,523
San Nicolás	13,797,085
Soto la Marina	28,797,807
Tampico	300,239,397
Tula	32,432,598
Valle Hermoso	65,514,687
Victoria	279,953,401
Villagrán	18,341,871
Xicoténcatl	30,118,757
TOTAL	3,195,487,458

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Anexo 2

ESTIMACION DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2011
(PESOS)

MUNICIPIO	COEFICIENTE	IMPORTE
Abasolo	0.622140	13,251,494
Aldama	1.027279	21,880,897
Altamira	4.977195	106,013,548
Antiguo Morelos	0.534729	11,389,652
Burgos	0.444605	9,470,024
Bustamante	0.497916	10,605,540
Camargo	0.824269	17,556,813
Casas	0.431854	9,198,429
Ciudad Madero	6.289499	133,965,438
Cruillas	0.383081	8,159,571
Gómez Farías	0.535614	11,408,502
González	1.378615	29,364,304
Güémez	0.681970	14,525,864
Guerrero	0.450854	9,603,126
Gustavo Díaz Ordaz	0.730180	15,552,731
Hidalgo	0.894362	19,049,784
Jaumave	0.667548	14,218,678
Jiménez	0.535241	11,400,557
Llera	0.755670	16,095,664
Mainero	0.411121	8,756,819
Mante, El	3.291892	70,116,833
Matamoros	12.489822	266,031,439
Méndez	0.450440	9,594,308
Mier	0.516144	10,993,794
Miguel Alemán	1.063558	22,653,635
Miquihuana	0.407209	8,673,494
Nuevo Laredo	10.367513	220,826,558
Nuevo Morelos	0.399554	8,510,444
Ocampo	0.642760	13,690,697
Padilla	0.638714	13,604,518
Palmillas	0.365701	7,789,379
Reynosa	16.493267	351,304,250
Río Bravo	3.302812	70,349,428
San Carlos	0.553761	11,795,031
San Fernando	1.803362	38,411,355
San Nicolás	0.350311	7,461,575
Soto la Marina	0.890163	18,960,346
Tampico	9.609873	204,688,933
Tula	0.952552	20,289,223
Valle Hermoso	2.025048	43,133,236
Victoria	8.942532	190,474,665
Villagrán	0.480086	10,225,764
Xicoténcatl	0.889184	18,939,493
TOTAL	100.000000	2,129,985,833

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Anexo 3

ESTIMACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2011
(PESOS)

MUNICIPIO	COEFICIENTE	IMPORTE
Abasolo	0.622140	3,129,868
Aldama	1.027279	5,168,046
Altamira	4.977195	25,039,324
Antiguo Morelos	0.534729	2,690,120
Burgos	0.444605	2,236,723
Bustamante	0.497916	2,504,921
Camargo	0.824269	4,146,741
Casas	0.431854	2,172,576
Ciudad Madero	6.289499	31,641,277
Cruillas	0.383081	1,927,208
Gómez Farías	0.535614	2,694,572
González	1.378615	6,935,551
Güémez	0.681970	3,430,862
Guerrero	0.450854	2,268,161
Gustavo Díaz Ordaz	0.730180	3,673,397
Hidalgo	0.894362	4,499,366
Jaumave	0.667548	3,358,307
Jiménez	0.535241	2,692,696
Llera	0.755670	3,801,633
Mainero	0.411121	2,068,272
Mante, El	3.291892	16,560,885
Matamoros	12.489822	62,833,927
Méndez	0.450440	2,266,078
Mier	0.516144	2,596,623
Miguel Alemán	1.063558	5,350,559
Miquihuana	0.407209	2,048,591
Nuevo Laredo	10.367513	52,156,992
Nuevo Morelos	0.399554	2,010,080
Ocampo	0.642760	3,233,604
Padilla	0.638714	3,213,249
Palmillas	0.365701	1,839,772
Reynosa	16.493267	82,974,499
Río Bravo	3.302812	16,615,821
San Carlos	0.553761	2,785,867
San Fernando	1.803362	9,072,372
San Nicolás	0.350311	1,762,348
Soto la Marina	0.890163	4,478,241
Tampico	9.609873	48,345,449
Tula	0.952552	4,792,109
Valle Hermoso	2.025048	10,187,633
Victoria	8.942532	44,988,183
Villagrán	0.480086	2,415,222
Xicoténcatl	0.889184	4,473,316
TOTAL	100.000000	503,081,041

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Anexo 4

ESTIMACIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2011
(PESOS)

MUNICIPIO	COEFICIENTE	IMPORTE
Abasolo	0.622140	387,935
Aldama	1.027279	640,561
Altamira	4.977195	3,103,534
Antiguo Morelos	0.534729	333,431
Burgos	0.444605	277,234
Bustamante	0.497916	310,476
Camargo	0.824269	513,974
Casas	0.431854	269,283
Ciudad Madero	6.289499	3,921,822
Cruillas	0.383081	238,870
Gómez Farias	0.535614	333,983
González	1.378615	859,636
Güémez	0.681970	425,243
Guerrero	0.450854	281,130
Gustavo Díaz Ordaz	0.730180	455,304
Hidalgo	0.894362	557,680
Jaumave	0.667548	416,250
Jiménez	0.535241	333,750
Llera	0.755670	471,199
Mainero	0.411121	256,355
Mante, El	3.291892	2,052,662
Matamoros	12.489822	7,788,038
Méndez	0.450440	280,872
Mier	0.516144	321,842
Miguel Alemán	1.063558	663,182
Miquihuana	0.407209	253,915
Nuevo Laredo	10.367513	6,464,670
Nuevo Morelos	0.399554	249,142
Ocampo	0.642760	400,793
Padilla	0.638714	398,271
Palmillas	0.365701	228,033
Reynosa	16.493267	10,284,389
Río Bravo	3.302812	2,059,471
San Carlos	0.553761	345,298
San Fernando	1.803362	1,124,488
San Nicolás	0.350311	218,437
Soto la Marina	0.890163	555,062
Tampico	9.609873	5,992,243
Tula	0.952552	593,964
Valle Hermoso	2.025048	1,262,720
Victoria	8.942532	5,576,122
Villagrán	0.480086	299,358
Xicoténcatl	0.889184	554,451
TOTAL	100.000000	62,355,073

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Anexo 5

ESTIMACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS 2011
(PESOS)

MUNICIPIO	IMPORTE
Abasolo	99,621
Aldama	361,576
Altamira	4,220,154
Antiguo Morelos	82,474
Burgos	8,674
Bustamante	229
Camargo	612,790
Casas	16,272
Cd. Madero	13,373,764
Cruillas	5,858
Gómez Farias	110,617
González	514,899
Güémez	105,324
Guerrero	123,518
Gustavo Díaz Ordaz	392,054
Hidalgo	221,929
Jaumave	112,058
Jiménez	108,706
Llera	141,795
Mainero	5
Mante, El	3,087,482
Matamoros	9,829,861
Méndez	28,521
Mier	254,571
Miguel Alemán	1,369,209
Miquihuana	573
Nuevo Laredo	7,963,113
Nuevo Morelos	3,702
Ocampo	95,884
Padilla	151,016
Palmillas	262
Reynosa	25,768,464
Río Bravo	3,070,218
San Carlos	6,370
San Fernando	818,624
San Nicolás	-
Soto la Marina	171,630
Tampico	20,250,036
Tula	188,120
Valle Hermoso	1,553,132
Victoria	18,214,404
Villagrán	12,916
Xicoténcatl	469,833
TOTAL	113,920,258

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Anexo 6

ESTIMACIÓN DE LOS INCENTIVOS DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2011
(PESOS)

MUNICIPIO	COEFICIENTE	IMPORTE
Abasolo	0.622140	242,633
Aldama	1.027279	400,636
Altamira	4.977195	1,941,093
Antiguo Morelos	0.534729	208,543
Burgos	0.444605	173,395
Bustamante	0.497916	194,186
Camargo	0.824269	321,463
Casas	0.431854	168,422
Cd. Madero	6.289499	2,452,889
Cruillas	0.383081	149,401
Gómez Farias	0.535614	208,888
González	1.378615	537,656
Güémez	0.681970	265,967
Guerrero	0.450854	175,832
Gustavo Díaz Ordaz	0.730180	284,768
Hidalgo	0.894362	348,799
Jaumave	0.667548	260,342
Jiménez	0.535241	208,743
Llera	0.755670	294,709
Mainero	0.411121	160,336
Mante, El	3.291892	1,283,830
Matamoros	12.489822	4,870,999
Méndez	0.450440	175,670
Mier	0.516144	201,295
Miguel Alemán	1.063558	414,785
Miquihuana	0.407209	158,810
Nuevo Laredo	10.367513	4,043,304
Nuevo Morelos	0.399554	155,825
Ocampo	0.642760	250,675
Padilla	0.638714	249,097
Palmillas	0.365701	142,622
Reynosa	16.493267	6,432,332
Río Bravo	3.302812	1,288,088
San Carlos	0.553761	215,965
San Fernando	1.803362	703,307
San Nicolás	0.350311	136,620
Soto la Marina	0.890163	347,161
Tampico	9.609873	3,747,826
Tula	0.952552	371,493
Valle Hermoso	2.025048	789,764
Victoria	8.942532	3,487,565
Villagrán	0.480086	187,232
Xicoténcatl	0.889184	346,780
TOTAL	100.000000	38,999,746

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Anexo 7

**ESTIMACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES
NUEVOS 2011
(PESOS)**

MUNICIPIO	COEFICIENTE	IMPORTE
Abasolo	0.622140	97,225
Aldama	1.027279	160,535
Altamira	4.977195	777,799
Antiguo Morelos	0.534729	83,563
Burgos	0.444605	69,480
Bustamante	0.497916	77,811
Camargo	0.824269	128,811
Casas	0.431854	67,487
Cd. Madero	6.289499	982,876
Cruillas	0.383081	59,865
Gómez Farías	0.535614	83,702
González	1.378615	215,440
Güémez	0.681970	106,573
Guerrero	0.450854	70,456
Gustavo Díaz Ordaz	0.730180	114,107
Hidalgo	0.894362	139,764
Jaumave	0.667548	104,319
Jiménez	0.535241	83,643
Llera	0.755670	118,090
Mainero	0.411121	64,247
Mante, El	3.291892	514,432
Matamoros	12.489822	1,951,816
Méndez	0.450440	70,391
Mier	0.516144	80,659
Miguel Alemán	1.063558	166,205
Miquihuana	0.407209	63,636
Nuevo Laredo	10.367513	1,620,157
Nuevo Morelos	0.399554	62,439
Ocampo	0.642760	100,446
Padilla	0.638714	99,813
Palmillas	0.365701	57,149
Reynosa	16.493267	2,577,444
Río Bravo	3.302812	516,139
San Carlos	0.553761	86,538
San Fernando	1.803362	281,816
San Nicolás	0.350311	54,744
Soto la Marina	0.890163	139,108
Tampico	9.609873	1,501,759
Tula	0.952552	148,858
Valle Hermoso	2.025048	316,459
Victoria	8.942532	1,397,472
Villagrán	0.480086	75,024
Xicoténcatl	0.889184	138,955
TOTAL	100.000000	15,627,252

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Anexo 8

**ESTIMACIÓN DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN 2011
(PESOS)**

MUNICIPIO	COEFICIENTE	IMPORTE
Abasolo	2.696172	2,721,728
Aldama	2.516654	2,540,511
Altamira	2.265846	2,287,325
Antiguo Morelos	2.082053	2,101,790
Burgos	3.324856	3,356,374
Bustamante	2.185543	2,206,261
Camargo	2.319373	2,341,360
Casas	2.701037	2,726,642
Ciudad Madero	1.922350	1,940,573
Cruillas	1.644531	1,660,120
Gómez Farías	1.739074	1,755,560
González	2.448045	2,471,251
Güémez	2.868572	2,895,765
Guerrero	2.653215	2,678,366
Gustavo Díaz Ordaz	2.145334	2,165,671
Hidalgo	2.206126	2,227,039
Jaumave	1.449888	1,463,632
Jiménez	3.736243	3,771,661
Llera	2.045438	2,064,828
Mainero	2.459588	2,482,904
Mante, El	2.015323	2,034,427
Matamoros	2.434242	2,457,317
Méndez	2.338067	2,360,231
Mier	2.496750	2,520,418
Miguel Alemán	2.485541	2,509,103
Miquihuana	3.026492	3,055,182
Nuevo Laredo	2.350781	2,373,065
Nuevo Morelos	2.667864	2,693,154
Ocampo	2.363744	2,386,151
Padilla	1.694902	1,710,969
Palmillas	2.345786	2,368,023
Reynosa	2.192286	2,213,068
Río Bravo	2.024798	2,043,992
San Carlos	2.148306	2,168,671
San Fernando	2.231303	2,252,455
San Nicolás	2.117085	2,137,154
Soto la Marina	1.543906	1,558,541
Tampico	1.919728	1,937,926
Tula	2.724656	2,750,484
Valle Hermoso	2.327971	2,350,039
Victoria	2.267548	2,289,043
Villagrán	2.612445	2,637,210
Xicoténcatl	2.260538	2,281,967
TOTAL	100.000000	100,947,951

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Anexo 9

ESTIMACIÓN DEL FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS 2011
(PESOS)

MUNICIPIO	COEFICIENTE	IMPORTE	COEFICIENTE	IMPORTE	TOTAL
Abasolo	-	-	3.703704	911,890	911,890
Aldama	6.250000	2,308,222	-	-	2,308,222
Altamira	6.250000	2,308,222	-	-	2,308,222
Antiguo Morelos	-	-	3.703704	911,890	911,890
Burgos	-	-	3.703704	911,890	911,890
Bustamante	-	-	3.703704	911,890	911,890
Camargo	6.250000	2,308,222	-	-	2,308,222
Casas	-	-	3.703704	911,890	911,890
Cd. Madero	6.250000	2,308,222	-	-	2,308,222
Cruillas	-	-	3.703704	911,890	911,890
Gómez Farías	-	-	3.703704	911,890	911,890
González	6.250000	2,308,222	-	-	2,308,222
Güémez	-	-	3.703704	911,890	911,890
Guerrero	6.250000	2,308,222	-	-	2,308,222
Gustavo Díaz Ordaz	6.250000	2,308,222	-	-	2,308,222
Hidalgo	-	-	3.703704	911,890	911,890
Jaumave	-	-	3.703704	911,890	911,890
Jiménez	-	-	3.703704	911,890	911,890
Llera	-	-	3.703704	911,890	911,890
Mainero	-	-	3.703704	911,890	911,890
Mante, El	-	-	3.703704	911,890	911,890
Matamoros	6.250000	2,308,222	-	-	2,308,222
Méndez	6.250000	2,308,222	-	-	2,308,222
Mier	6.250000	2,308,222	-	-	2,308,222
Miguel Alemán	6.250000	2,308,222	-	-	2,308,222
Miquihuana	-	-	3.703704	911,890	911,890
Nuevo Laredo	6.250000	2,308,222	-	-	2,308,222
Nuevo Morelos	-	-	3.703704	911,890	911,890
Ocampo	-	-	3.703704	911,890	911,890
Padilla	-	-	3.703704	911,890	911,890
Palmillas	-	-	3.703704	911,890	911,890
Reynosa	6.250000	2,308,222	-	-	2,308,222
Río Bravo	6.250000	2,308,222	-	-	2,308,222
San Carlos	-	-	3.703704	911,890	911,890
San Fernando	6.250000	2,308,222	-	-	2,308,222
San Nicolás	-	-	3.703704	911,890	911,890
Soto la Marina	-	-	3.703704	911,890	911,890
Tampico	-	-	3.703704	911,890	911,890
Tula	-	-	3.703704	911,890	911,890
Valle Hermoso	6.250000	2,308,222	-	-	2,308,222
Victoria	-	-	3.703704	911,890	911,890
Villagrán	-	-	3.703704	911,890	911,890
Xicoténcatl	-	-	3.703704	911,890	911,890
TOTAL	100.000000	36,931,552	100.000000	24,621,030	61,552,582

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Anexo 10

**ESTIMACIÓN DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL 2011
(PESOS)**

MUNICIPIO	COEFICIENTE	IMPORTE
Abasolo	1.083413	1,831,160
Aldama	1.395594	2,358,802
Altamira	4.443995	7,511,139
Antiguo Morelos	0.822772	1,390,630
Burgos	1.108142	1,872,957
Bustamante	0.824052	1,392,794
Camargo	1.102886	1,864,073
Casas	0.905744	1,530,867
Cd. Madero	5.044988	8,526,923
Cruillas	0.545855	922,592
Gómez Farías	0.717633	1,212,926
González	1.682163	2,843,154
Güémez	1.194435	2,018,806
Guerrero	0.885333	1,496,369
Gustavo Díaz Ordaz	0.991444	1,675,715
Hidalgo	1.202467	2,032,382
Jaumave	0.759501	1,283,691
Jiménez	1.311367	2,216,443
Llera	1.014456	1,714,611
Mainero	0.794932	1,343,576
Mante, El	3.198397	5,405,858
Matamoros	11.427507	19,314,513
Méndez	0.812176	1,372,721
Mier	0.900379	1,521,800
Miguel Alemán	1.301637	2,199,998
Miquihuana	0.986413	1,667,213
Nuevo Laredo	8.941322	15,112,419
Nuevo Morelos	0.870979	1,472,108
Ocampo	0.997920	1,686,662
Padilla	0.800322	1,352,687
Palmillas	0.740839	1,252,150
Reynosa	12.853208	21,724,199
Río Bravo	3.080439	5,206,488
San Carlos	0.858850	1,451,609
San Fernando	2.006230	3,390,884
San Nicolás	0.659290	1,114,317
Soto la Marina	0.991510	1,675,828
Tampico	7.610643	12,863,335
Tula	1.411957	2,386,457
Valle Hermoso	2.137931	3,613,482
Victoria	7.463157	12,614,057
Villagrán	0.933189	1,577,255
Xicoténcatl	1.184534	2,002,072
TOTAL	100.000000	169,017,722

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Cd. Victoria, Tam., martes 11 de enero de 2011.

Número 4

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5559.- Expediente Número 00115/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 64.- Expediente Número 00616/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
EDICTO 5608.- Expediente 1193/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 65.- Expediente Número 00859/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
EDICTO 1.- Expediente Número 01421/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 66.- Expediente Número 96/10, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 49.- Número de Expediente 00094/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 67.- Expediente Número 319/09, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 50.- Expediente 00770/2001, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 68.- Expediente Número 128/10, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 51.- Expediente 00204/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 69.- Expediente Número 1050/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 52.- Expediente Número 01251/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 70.- Expediente Número 1024/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 53.- Expediente 00860/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 71.- Expediente Número 1023/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 54.- Expediente Número 00069/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 72.- Expediente Número 1081/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 55.- Expediente Número 00565/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 73.- Expediente Número 323/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 56.- Expediente Número 00572/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	EDICTO 74.- Expediente Número 864/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 57.- Expediente Número 00600/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	EDICTO 75.- Expediente Número 1286/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 58.- Expediente Número 00606/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	EDICTO 76.- Expediente Número 67/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 59.- Expediente Número 00669/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	EDICTO 77.- Expediente Número 1057/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 60.- Expediente Número 00653/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	EDICTO 78.- Expediente Número 1034/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 61.- Expediente Número 00668/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	EDICTO 79.- Expediente Número 1163/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 62.- Expediente Número 00624/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	EDICTO 80.- Expediente Número 1837/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 63.- Expediente Número 00625/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	EDICTO 81.- Expediente Número 00129/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 82.- Expediente Número 00108/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 107.- Expediente Número 01152/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 83.- Expediente Número 1501/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 108.- Expediente Número 00120/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	31
EDICTO 84.- Expediente Número 242/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 109.- Expediente Número 0204/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	32
EDICTO 85.- Expediente Número 1225/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 110.- Juicio en el Expediente 00050/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	32
EDICTO 86.- Expediente Número 01297/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 111.- Expediente Civil Número 00072/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	33
EDICTO 87.- Expediente Número 01448/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 112.- Expediente Civil Número 67/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	33
EDICTO 88.- Juicio Sucesorio Testamentario, asignándosele el Número 01159/2010.	19	EDICTO 113.- PBB & R S.A. DE C.V. (PBB9112133Z2). JULIO EJERCICIO: 2010. INSURGENTES 65 BENITO JUÁREZ FOVISSSTE NUEVO LAREDO. BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31/07/2010.	34
EDICTO 89.- Expediente Número 01205/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 90.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 00634/2010.	19		
EDICTO 91.- Expediente Número 1176/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 92.- Expediente Número 226/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	20		
EDICTO 93.- Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos.	20		
EDICTO 94.- Expediente Número 000494/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	20		
EDICTO 95.- Expediente Número 00222/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	21		
EDICTO 96.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 01072/2009.	22		
EDICTO 97.- Expediente Número 1018/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	22		
EDICTO 98.- Expediente Número 2243/2010, relativo al Juicio Sumario.	22		
EDICTO 99.- Expediente Número 753/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	23		
EDICTO 100.- Expediente Número 218/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	23		
EDICTO 101.- Expediente Número 00006/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	24		
EDICTO 102.- Expediente Número 00037/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	25		
EDICTO 103.- Expediente Número 207/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	27		
EDICTO 104.- Expediente Número 219/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	28		
EDICTO 105.- Expediente Número 00208/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	29		
EDICTO 106.- Expediente Número 212/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	30		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00115/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por MARÍA DEL CARMEN DEL ÁNGEL OROPEZA a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: calle 2a. Esquina con privada Vizcaya.- AL ESTE, en 17.00 mts., con calle segunda.- AL OESTE, en 17.00 mts., con Josefina García Martínez viuda de García.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5559.-Diciembre 21, 30 y Enero 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil diez, ordenó radicar los autos del Expediente 1193/2010, promovido por OSCAR RECIO FLORES, en su carácter de apoderado legal de CONSTRUCCIONES TERCER MILENIUM, S.A. DE C.V., relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión por transmisión que el señor JUAN MÉNDEZ GALICIA, tuvo desde mil novecientos cincuenta y ocho, hasta el veintitrés de junio del dos mil ocho, fecha en que transmitió la posesión a CONSTRUCCIONES TERCER MILENIUM, S. A. DE C.V., respecto del inmueble identificado como fracción 2, ubicado en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 409.097.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 494.59 metros con calle sonora, colonia sector 4; Al Sur, en 501.53 metros con calle Emiliano Zapata, de la colonia Alameda; AL ESTE en 1001.01 metros, con calle Lázaro Cárdenas, de la colonia Guadalupe Victoria; y AL OESTE, en tres medidas, una de 578.96 metros con la calle Guerrero, colonia Altamira sector 4, otra de 1190.00 metros con línea quebrada, con la fracción I, poseída por el mismo señor Juan Méndez Galicia con superficie de 91.084.26 metros cuadrados, y una última medida de 319.77 metros con la calle Guerrero de la colonia Altamira, sector cuatro, sumando las dos fracciones una superficie e aproximadamente cincuenta

hectáreas. Ordenándose publicar los avisos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES de siete en siete días, conforme a lo establecido al respecto por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las informaciones de dominio y su registro, artículo 129, concretamente inciso G), párrafo V, debiéndose colocar en lugares visibles de la Oficina Fiscal, Palacio Municipal de Altamira, Tamaulipas, y estrados de este Juzgado, es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5608.-Diciembre 28, Enero 4 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil diez, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 01421/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, en su carácter 'de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de los ciudadanos FRANCISCO JAVIER LUCATERO CRUZ Y MARÍA DEL ROSARIO RUVALCABA PALOMO DE LUCATERO, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Una fracción de terreno perteneciente al Lote número veinticuatro, de la Manzana "J", antes número diez, ubicado en la Calle de Los Mapulcanas y Ambulatorio, del Conjunto Habitacional "Los Viveros" de esta Ciudad, teniendo una superficie de 171.50 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, 7.00 Mts., (siete metros), con Ambulatorio; AL NORESTE, 24.50 Mts., (veinticuatro metros con cincuenta centímetros), con el Lote número veintitrés; AL SURESTE, 7.00 Mts., (siete metros), con la Calle de Los Mapulcanas; y AL SUROESTE, 24.50 Mts., (veinticuatro metros con cincuenta centímetros), con el Lote número veinticinco, y valuado por los Peritos en la cantidad de \$1'155,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$1'155,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del 20% (veinte por ciento) haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1.-Enero 4 y 11.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 00094/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal de RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el Lic. Marco Antonio Roel Martín del Campo, en su carácter de apoderado legal del C. JOSÉ MARTÍN MORALES SEGURA, en contra de SOFÍA ELISA MARUM LAMAR, consistente en:

Propiedad en condominio sobre la manzana tres, condominio cuatro, vivienda catorce.- Área construida 54.40 M2., y las siguientes medidas y colindancias: en planta baja: al norte, en cuatro metros, con área privativa de la misma casa (jardín); al sur, en cuatro metros, con área de acceso; al este, en seis metros, cincuenta centímetros, con planta baja de casa número trece; al oeste en seis metros, cincuenta centímetros, con planta baja de casa número quince; en planta alta: al norte: en cuatro metros; con vacío a área privativa de la misma casa (jardín); al sur: en cuatro metros, con vacío a área de acceso; al este: en seis metros cincuenta centímetros, con planta alta de casa trece; y al oeste: en seis metros, cincuenta centímetros, con planta alta de casa número quince.- Inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 16460, Legajo 330, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas de fecha 7 de mayo de 1997.- Actualmente le corresponde número de finca 17299, de Ciudad Madero, Tam.- Al cual se le asignó un valor comercial de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, e en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de Juzgado, a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- En la inteligencia de que los Edictos que se publiquen deberán ser en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Lo anterior es dado el presente a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

49.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente 00770/2001, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCA CREMI S.A., y continuado por Lic. Marco Antonio Roel Martín del Campo apoderado legal de OLGA LUCERO MORALES SEGURA en contra de PATRICIA AGUILAR DÍAZ Y EDITH AGUILAR DÍAZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble hipotecado consistente en:

Consistente en la finca No. 4644 del en condominio ubicado en calle Tilapia número 117, manzana 03, condominio 2, vivienda 11, Fraccionamiento Pórticos de Miramar, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie construida de 54.40 M2, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja: al norte: 6.50 m., con planta baja de casa 10; al sur: en 6.50 con planta baja de casa 12; al este: en 4.00 m., con área privativa de la misma casa (jardín); al oeste: en 4.00 m., con área común al régimen (acceso). Planta alta: al norte: en 6.50 con planta alta a casa 10; al sur: en 6.50 con planta alta a casa 12; al este: en 4.00 con vacío a área privativa de la misma casa (jardín); al oeste: en 4.00 m., con vacío a área común del régimen (acceso), con un indiviso 3,1599%; el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de inscripción: Sección Primera, No. 25933, Legajo 519 de fecha 12 de agosto de 1997, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; con un valor comercial de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente Edicto el día 13 de diciembre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

50.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble hipotecado y embargado dentro del presente en el Expediente 00204/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R. L. DE C.V., y continuado por el Lic. Marco Antonio Roel Martín del Campo, en su carácter de apoderado de JOSÉ MARTÍN GOYTORTUA GARCÍA, en contra de ROMUALDA ALICIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ VELÁZQUEZ REYES, consistente en:

Bien inmueble (casa habitación) ubicado en andador Orca número 112, vivienda 9, manzana 3, condominio 10 del Fraccionamiento Pórticos de Miramar en Ciudad Madero, Tamaulipas. Con superficie de 56.88 M2, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja.- al norte: en 6.50 m., con P.B. de casa 10 y en 1.55 m., con área privada de la misma casa; al sur; en 8.05 m., con planta baja de casa 8; al este: en 1.15 m., con área privativa de la misma casa (patio de servicio y 2.85 m., con limite de condominio; al oeste: en 4.00 con área común al régimen (acceso) planta alta.- al norte: en 6.50 m., con P.A. casa 10, al sur: en 6.50 m., con planta alta casa 8, al este: en 4.00 m., con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma casa (jardín); al oeste: en 4.00 m., con vacío a área común al régimen, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de inscripción: Sección I, No. 66917, Legajo 1339 de fecha 10 de junio del año de 1998.- Con un valor comercial de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente Edicto el día 15 de diciembre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

51.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01251/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por MARTHA ELBA SALAZAR BARAJAS en su carácter de Cesionaria Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos de la persona moral denominada "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R. L. DE C. V.", en contra de ERASMO VALDEZ RUIZ y MA. DEL CARMEN CARVAJAL SÁNCHEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Mezquite número 108, del Fraccionamiento "Las Arboledas" edificada sobre el Lote 35 de la Manzana 47, con superficie de terreno de 120.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 7.00 Mts., con calle Mezquite.- AL SUR, En 7.00 Mts., con lote 14.- AL ORIENTE, En 16.00 Mts., con 34.- AL PONIENTE, En 16.00 Mts., con lote 36.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 43 Legajo 667 de fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 181,168.65 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de diciembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

52.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente 00860/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el Lic. Marco Antonio Roel Martín del Campo apoderado legal de OLGA LUCERO MORALES SEGURA en contra de LETICIA MARTÍNEZ CORTEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble hipotecado consistente en:

Vivienda número 28, manzana 3, condominio 3, con un área construida de 54.40 M2, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja: norte: 6.50 m., con área privativa de casas números 30 y 31; sur: 6.50 m., con planta baja de casa 27; este: 4.00 m., con área común al régimen (acceso), oeste: 4.00 m., con área privativa de la misma casa jardín. Planta alta: norte: 6.50 m., con vacío área privativa de casas números 30 y 31; sur: 6.50 m., con planta alta de casa número 27; este: 4.00 m., con vacío a área común al régimen; oeste: 4.00 m., en cuatro metros con vacío a área privativa de la misma casa (jardín), correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las aéreas comunes, del 3.1599%.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de inscripción: Sección I, No. 14610, Legajo 293 de fecha 17 de abril de 1997, de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen que obra agregado a los autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente Edicto el día (10) diez de diciembre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

53.-Enero 11 y 18.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00069/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada María de Lourdes Manzano Pérez, apoderada del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para Trabajadores en contra de MA. EUGENIA BARBA PÉREZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Inmueble identificado como lote 1, de la manzana 17 de la calle ébano del Fraccionamiento Framboyanes de esta ciudad con superficie de 128.44 M2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.60 metros con calle ébanos; AL SUR: en 7.60 metros con lote 26; AL ESTE en 16.90 metros con calle manglar; y AL OESTE en 16.90 metros con lote 12; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 111193, Legajo 2224 del doce de junio de 1996, así como en la Sección Comercio II, Número 58808, Legajo 1177 del doce de junio de 1996, propiedad de la demandada MARÍA EUGENIA BARBA PÉREZ; se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$210,062.00

(DOSCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. secretaria de acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

54.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00565/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del Ciudadano MANUEL PÉREZ ARAUJO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Minatitlán Número 13107, del Fraccionamiento ITAVU Sección Palmares de esta Ciudad, perteneciente al Lote 37, de la Manzana 47, del Plano oficial del Fraccionamiento ITAVU Sección Palmares de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 mts., con ate 38 de la Manzana 47, AL SUR: en 15.00 mts., con Lote número 36, AL ESTE con 7.00 mts., con Lote 4, OESTE en 7.00 mts., con calle Minatitlán, y valuado por los peritos en la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

55.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00572/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del Ciudadano CELERINO LÁZARO ANSELMO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle San Gustavo Número 631, del Fraccionamiento Villas de San Miguel II de esta Ciudad, perteneciente al Lote 41, de la Manzana 15, del Plano oficial del Fraccionamiento Villas de San Miguel II de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 mts., con Lote 40, AL SUR: en 16.00 mts., con Lote número 42, AL ORIENTE: en 6 mts., con Lote número 43 y Lote 44 de Villas de San Miguel II, AL PONIENTE: en 6.00 mts., con Avenida San Gustavo, y valuado por los peritos en la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

56.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00600/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas

del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la Ciudadana MARGARITA OLIVA CUELLAR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Cerro del Topochico Número 734, del Fraccionamiento Colinas del Sur de esta Ciudad, perteneciente al Lote 16, de la Manzana 22, del Plano oficial del Fraccionamiento Colinas del Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.24 mts., con Terreno Propiedad del Sr. Eduardo Longoria Theriot, AL SUR: en 6.24 mts., con Calle Cerro del Topochico, AL ESTE: 19.20 mts., con Lote 17, AL OESTE: 19.20 mts., con Lote 15, y valuado por los peritos en la cantidad de \$203,000.00 (DOS CIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

57.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00606/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del Ciudadano GERARDO CAVAZOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Sierra de Durango Número 319, del Fraccionamiento Colinas del Sur V etapa de esta Ciudad, perteneciente al Lote 10, de la Manzana 09, del Plano oficial del Fraccionamiento Colinas del Sur V etapa de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 mts., con lote 09, AL SUR: en 15.00 mts., con Lote 11, AL ESTE 6.00 mts., con Lote 31, AL OESTE 6.00 mts., con calle Sierra de Durango, y valuado por los peritos en la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la

documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

58.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00669/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los Ciudadanos JULIÁN HERNÁNDEZ ESCOBAR Y RAQUEL MENDOZA CASTAÑEDA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Nueva Victoria Número 10344, del Fraccionamiento La Nueva Victoria "Sector Los Olivos" de esta Ciudad, perteneciente al Lote 49, de la Manzana 5, del Plano Oficial del Fraccionamiento La Nueva Victoria "Sector Los Olivos" de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 mts., con Lote 06, AL SUR: en 6.00 mts., con calle Nueva Victoria, AL ESTE: 15.00 mts., con Lote 48, AL OESTE: 15.00 mts., con Lote 4 y valuado por los peritos en la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

59.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00653/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la Ciudadana NORMA LETICIA LAUREANO ÁVILA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Conquista Número 10108, del Fraccionamiento La Nueva Victoria de esta Ciudad, perteneciente al Lote 20, de la Manzana 56, del Plano oficial del Fraccionamiento La Nueva Victoria de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 mts., con Lote 13, AL SUR: en 6.00 mts., con calle Conquista, AL ESTE: 15.00 mts., con Lote 19, AL OESTE: 15.00B mts., con Lote 21 y valuado por los peritos en la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

60.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00668/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la Ciudadana ROSA MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Lienzo Charro Número 1227, del Fraccionamiento La Nueva Victoria "Sector Los Olivos de esta Ciudad, perteneciente al Lote 27, de la Manzana 28, del Plano oficial del Fraccionamiento La Nueva Victoria "Sector Los Olivos de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 mts., con Lote 26, AL SUR: en 15.00 mts., con lote 28, AL ORIENTE: en 6.00 mts., Con Lote 54, AL PONIENTE: en 6.00 mts., con Avenida Charro, y valuado por los peritos en la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

61.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00624/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano RODOLFO HINOJOSA QUIROGA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Tulipán de la Villa Tulipán Número 1844, del Fraccionamiento Lomas del Río de esta Ciudad, perteneciente al Lote 44, de la Manzana 39, del Plano oficial del Fraccionamiento Lomas del Río de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 mts., con calle Jabalí, AL SUR: en 14.00 mts., con Lote número 43, AL ESTE: en 6.00 mts., con calle Tulipán, AL OESTE en 6.00 mts., con lote 01, y valuado por los peritos en la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en

la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

62.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00625/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del Ciudadano RICARDO MARTÍNEZ GARZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Amapola de la Villa Amapola Número 1825, del Fraccionamiento Lomas del Río de esta Ciudad, perteneciente al Lote 10, de la Manzana 41, del Plano oficial del Fraccionamiento Lomas del Río de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 mts., con Lote 09, AL SUR: en 14.00 mts., con Lote número 11, AL ESTE en 6.00 mts., con Lote 35, AL OESTE en 6.00 mts., con Calle Amapola, y valuado por los peritos en la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

63.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00616/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LAGUNA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Homenaje Número 10415, del Fraccionamiento La Nueva Victoria de esta Ciudad, perteneciente al Lote 20, de la Manzana 46, del Plano oficial del Fraccionamiento La Nueva Victoria de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 mts., con Calle Homenaje, AL SUR en 6.00 mts., con Lote 35, AL ESTE 15.00 mts., con Lote 21, AL OESTE en 15.00 mts., con lote 19, y valuado por los peritos en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

64.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00859/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano RAÚL COSME CERVANTES LEDEZMA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Álamos Número 349, del Fraccionamiento Valles del Paraíso de esta Ciudad, perteneciente al lote 25 de la manzana 47, del Plano oficial del Fraccionamiento Valles del Paraíso de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 mts., con Calle Álamos, AL SUR: en 6.00 mts., con Lote 36, AL ESTE, 15.62 mts., con Lote 26, AL OESTE: 15.62 mts., con Lote 24, y valuado por los peritos en la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

65.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 96/10, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. JORGE VELÁZQUEZ HARO Y NASHELI ALMORAN ZAMBRANO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento número 303, del tercer nivel modulo B, el cual tiene una superficie de 58.89 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.975 metros con departamento 302 B, AL SUR en 6.975 metros con andén de acceso a los 2 módulo, AL ESTE en 9.20 metros con pasillo de acceso al módulo, AL OESTE en 9.20 metros con andén que separa los 2 módulos. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número de finca 19886 del municipio de Tampico Tamaulipas. Valor comercial \$220,000.00 (DOSCIENOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar

previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil diez.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

66.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 319/09, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Alfredo Alejandro Hoyos Aguilar apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los CC. MARTIN GARCÍA COSTILLA Y CONCEPCIÓN NAVA CANTERO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda 2, planta baja del módulo 2M, número 126-A, del condominio ceniztonle, del municipio de Altamira, Tamaulipas, la cual consta de sala, comedor, cocina, tres recámaras, baño y patio de servicio, con una superficie de 95.46 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.20 metros, con vivienda 1 y 3.50 metros con área común 1; AL SUR en 14.70 metros, con lote 42, manzana 6; AL ESTE en 7.00 metros con lote 14, manzana 6; AL OESTE en 2.4375 metros con cajón de estacionamiento, 2.4375 con cajón de estacionamiento de la vivienda 14 y 2.125 metros con área común, 1.- Arriba con vivienda 4.- Abajo, con su propia cimentación.- A dicha vivienda le corresponde un 2.59% de indiviso sobre las partes comunes del régimen. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número de finca 36519, del municipio de Altamira, Tamaulipas. Valor comercial \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro- de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diez.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

67.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 128/10, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Javier Corona Castillo apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. JUAN HERNÁNDEZ VELAZCO Y MARÍA GUADALUPE NAVA ROSAS, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento 3 de la manzana 12, ubicado en la calle Laguna de Miralta con superficie de 53.35 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NE. 2.85 y 3.00 mts., con área común, AL SO 3.00 y 2.85 mts., con área común que da a la calle Laguna de Miralda; AL NO 9.375 mts., con departamento 77-4, y 0.90 mts., con área común, AL SE 8.85 mts., con departamento 78-4 y 1.425 mts., con área común, arriba con losa de azotea abajo con departamento 77-1, a dicha vivienda le corresponde un 1.5625 de indiviso sobre las partes comunes del régimen. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número de finca 35040, del municipio de Altamira, Tamaulipas. Valor comercial \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil diez.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

68.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte días del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1050/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Patricia Isabel Lourdes Silva Rodríguez y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. AQUINO ARGUELLES JOSÉ LUIS ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 218-B de la Calle Fierros, 50% de los derechos de copropiedad del lote 10 de la manzana N, del Fraccionamiento Valle del Bravo, de esta Ciudad, con una superficie de 119.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 7.00 m., con calle Ingenieros, AL SUR: En 7.00 m., con calle Fierros, AL ESTE: En 17.00 m., con lote 9, AL OESTE: En 17.00 m., con lote 11. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 112266, Legajo 2246 de fecha 19 de junio de 1996 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 100363 a nombre de JOSÉ LUIS AQUINO ARGUELLES, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTISÉIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$122, 000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

69.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte días del mes de octubre del año dos mil diez,

dictado dentro del Expediente Número 1024/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Hugo Iván Cantú Martínez y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. PÉREZ DEL VALLE ISABEL ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 147 de la Calle EL Divisadero, de la Villa El Divisadero, Lote 55, Manzana 03 del Conjunto Habitacional La Cima, Tercer Etapa, de esta Ciudad, con una superficie de 72.00 M2 y 47.615 M2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 2.90 y 3.10 m. l., con calle El Divisadero, AL SUR: En 2.30 y 3.70 m. l., con casa 12 del edificio la llanura, AL ESTE: En 12.00 m. l., con casa 56, AL OESTE: En 12.00 m. l., con casa 54. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 6406, Legajo 2-129 de fecha 02 de octubre de 2003 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 100814 a nombre de ISABEL PÉREZ DEL VALLE, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTISÉIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$216, 000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

70.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte días del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1023/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Corrales Alvarado Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. MARCOS OLVERA AGUAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 221 de la Calle Plata del lote 17 de la manzana 14, del Fraccionamiento Ampliación Villas de la Joya de esta Ciudad, con una superficie de 108.50 M2 y 48.54 M2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 15.50 m., con lote 16, AL SUR: En 15.50 m., con lote 18, AL ESTE: En 7.00 m., con calle Plata, AL OESTE: En 7.00 m., con lote 38. Dicho inmueble se encuentra inscrito

en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 5598, Legajo 2-112 de fecha 02 de septiembre de 2003 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 100989 a nombre de MARCOS OLVERA AGUAS, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

71.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte días del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1081/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Patricia Isabel Lourdes Silva Rodríguez y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los C. FERNANDO LÓPEZ AZOCAR y ROSALBA GÓMEZ IBARRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 1140 de la Calle San Héctor, del lote 21 de la manzana 61, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachiona Sector Sur de esta Ciudad, con una superficie de 102.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 17.00 m., con lote 20, AL SUR: En 17.00 m., con lote 22, AL ESTE: En 6.00 m., con lote 54, AL OESTE: En 6.00 m., con calle San Héctor. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I; Número 15059, Legajo 302 de fecha 21 de abril de 1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 100608 a nombre de FERNANDO LÓPEZ AZOCAR, para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la

postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

72.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte días del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 323/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduardo González Hinojosa y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. JUAN SOTELO ALVISO ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 1078 de la Calle España, del lote 31 de la manzana 20, del Fraccionamiento Campestre Sección II de esta Ciudad, con una superficie de 144.90 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 20.70 m., con lote 30, AL SUR: En 20.70 m., con lote 32, AL ESTE: En 7.00 m., con calle España, AL OESTE: En 7.00 m., con lote 34. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 15016, Legajo 301 de fecha 21 de abril de 1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 100793 a nombre de JUAN SOTELO ALVISO, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

73.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve días del mes de mayo del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 864/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. José Fidencio Dimas Gutiérrez y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. SILVIA YOLANDA DURAN BORREGO ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 446 de la Calle San Miguel del lote 24 de la manzana 68, del Fraccionamiento denominado Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de esta Ciudad, con una superficie de 102.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 17.00 m., con lote 23, AL SUR: En 17.00 m., con lote 25, AL ESTE: En 6.00 m., con lote 51, AL OESTE: En 6.00 m., con calle San Miguel. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 60798 Legajo 906 de fecha 03 de mayo de 1995 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 101365 a nombre de SILVIA YOLANDA DURAN BORREGO, para tal efecto publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

74.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte días del mes de octubre del año dos mil diez,

dictado dentro del Expediente Número 1286/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Josué Zamora Mosqueda y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. HÉCTOR GERARDO BOCANEGRA SÁNCHEZ y SILVIA RAMÍREZ ROSALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 20 de la Calle Privada Villa Pelicano del lote 40 de la manzana 09, del Fraccionamiento Villas de Imaq de esta Ciudad, con una superficie de 43.40 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 4.00 m., con calle Río Norte, AL SUR: En 4.00 m., con área común privada, AL ÉSTE: En 5.55 y 5.30 m., con casa número 39, AL OESTE: En 8.10 y 2.75 m., con casa número 41. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 50357, Legajo 1008 de fecha 20 de enero de 1998 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 100746 a nombre de HÉCTOR GERARDO BOCANEGRA SÁNCHEZ y SILVIA RAMÍREZ ROSALES, para tal efecto publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

75.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte días del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 67/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Sofía Muñoz de la Cruz y continuado por la Lic. Fanni Arévalo Morales, Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. CARLOS JESÚS CALVA LÓPEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 106 de la Calle Logan, del lote 58 de la manzana 85, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, de esta Ciudad, con una superficie de 90.00 M2 y 33.94 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 15.00 m., con lote 59, AL SUR: En 15.00 m., con lote 1 Manzana 86, AL ESTE:

En 6.00 m., con lote 57, AL OESTE: En 6.00 m., con calle Logan. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 3850, Legajo 2-077 de fecha 13 de abril de 2005 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 100740 a nombre de CARLOS JESÚS CALVA LÓPEZ, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

76.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte días del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1057/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Hugo Iván Cantú Martínez y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. BALBINA APOLINAR MENDO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 230 de la Calle Flor de nomeolvides del lote 16 de la manzana 55, del Fraccionamiento San Valentín de esta Ciudad, con una superficie de 102.00 M2 y 41.97 M2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 6.00 ml., con calle Flor de Nomeolvides, AL SUR: En 6.00 ml., con lote 19, AL ORIENTE: En 17.00 ml., con lote 17, AL PONIENTE: En 17.00 ml., con lote 15. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 25484, Legajo 2-510 de fecha 04 de diciembre de 2007 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 100747 a nombre de BALBINA APOLINAR MENDO, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ

HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

77.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte días del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1034/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Patricia Isabel Lourdes Silva Rodríguez y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. HÉCTOR ZAPATA REYES ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 1100 de la Calle Gardenia Poniente del lote 36 de la manzana 19, de la Unidad Habitacional Jardines Coloniales de esta Ciudad, con una superficie de 100.98 M2 y 55.00 M2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 17.00 m., con lote 37, AL SUR: En 17.00 m., con lote 35, AL ESTE: En 5.94 m., con lote 5, AL OESTE: En 5.94 m., con calle Gardenia Poniente. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 73214, Legajo 1465 de fecha 15 de enero de 1990 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 100997 a nombre de HÉCTOR ZAPATA REYES, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$306, 000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

78.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte días del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1163/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Patricia Isabel Lourdes Silva Rodríguez y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. ABUNDIO TORRES PADRÓN ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 1262 de la Lago de Texcoco, del lote 64 de la manzana 78, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta Ciudad, con una superficie de 102.00 M2 y 33.94 M2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 6.00 m., con lote 63, AL SUR: En 6.00 m., con Lago de Texcoco, AL ESTE: En 17.00 m., con lote 66, AL OESTE: En 17.00 m., con lote 62. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 4973, Legajo 2-100 de fecha 08 de agosto de 2003 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 100820 a nombre de ABUNDIO TORRES PADRÓN, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo Dos Mil de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

79.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte días del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1837/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduardo González Hinojosa y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. CABRERA LÓPEZ HÉCTOR ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 542 de la Calle Alcatraces, Lote 12, Manzana 19 del Fraccionamiento Villa Florida Sección "A" Habitacional, de esta Ciudad, con una superficie de 102.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 6.00 m. l., con Lote 55, AL SUR: En 6.00 m. l., con Calle Alcatraces, AL ESTE: En 17.00 m. l., con Lote 13, AL OESTE: En 17.00 m. l., con Lote 11. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 8802, legajo 2-177 de fecha 14 de octubre de 2004 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 100369 a nombre de HÉCTOR CABRERA LÓPEZ, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

80.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve del mes de noviembre del año dos mil diez, dictado dentro del

Expediente Número 00129/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rogelio Pérez Doria y continuado por el C. Lic. Daniel Corrales Alvarado, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LUIS GERARDO ADAME CAZARES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como: Lote 5 con el Número 508, ubicado en la Calle Boulevard La Cima de la Villa El Cielo, Manzana 13 del Conjunto Habitacional La Cima Novena Etapa en esta Ciudad, tiene una superficie de construcción de 62.360 M2, y una superficie de terreno de 72.00 M2, correspondiéndole un indiviso de 7.714% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1.49, 8.81 y 1.7 M., con Casa 6; AL SUR en 12.00 M., con Casa 4; AL ESTE en 6.00 M., con Propiedad Privada; y AL OESTE en 6.00 M., con Boulevard La Cima. Dicho inmueble se encontraba inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 6300, Legajo 2-126, de fecha 30/09/03, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y actualmente identificado ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como: finca número 105085 municipio de Reynosa, a nombre del C. LUIS GERARDO ADAME CAZARES; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA QUINCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$170,666.66 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,333.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N. MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

81.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés del mes

de noviembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00108/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Anaíd Nuño Vega y continuado por el C. Licenciado Juan Manuel de la Cruz, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. TANIA DE LA CRUZ LARA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera, Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificada como: la Casa marcada con el número 782 de la Calle Alcatraz, Lote 34, Manzana 25, del Fraccionamiento Campestre en esta Ciudad, dicho predio tiene una superficie de 102.00 M2, y las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M., con Calle Alcatraz; AL SUR en 6.00 M., con Lote 49, AL ESTE en 17.00 M., con Lote 35; y AL OESTE en 17.00 M., con Lote 33. Dicho inmueble se encontraba inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 20525, Legajo 411, de fecha 03/05/00, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y actualmente se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como: finca número 90981, municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. TANIA DE LA CRUZ LARA; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,733.33 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

82.-Enero 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1501/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V., en contra de MARÍA REFUGIO BRISEÑO ÁNGELES, el

Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble urbano identificado como lote número 3 tres, de la manzana 46 cuarenta y seis, ubicado en la calle Monterrey, número 325 trescientos veinticinco, de la sección 1 primera, del Fraccionamiento Río Bravo, de la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 250.00 M2 (doscientos cincuenta metros cuadrados) y construcción en el edificada con superficie de 140.00 M2 (ciento cuarenta metros cuadrados), localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.00 m.l., (veinticinco metros lineales) con lote número 2 dos; AL SUR: en 25.00 m.l., (veinticinco metros lineales), con lote número 4 cuatro; AL ESTE: en 10.00 m.l., (diez metros lineales) con lote número 20 veinte.- y AL OESTE: en 10.00 m.l., (diez metros lineales) con calle Monterrey, con un valor pericial de \$606,000.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, así como en las tablas de avisos del Juzgado, y en la Oficina Fiscal de la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo EL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble si fijó en la cantidad de \$606,000.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de noviembre del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

83.-Enero 11 y 18.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil diez, dictado en el Expediente Número 242/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por RESOLUCIÓN GAMA S. DE R.L. DE C.V., y como nuevo acreedor CONSTRUCTORES MORCASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble vivienda cuarenta y ocho, condominio uno, manzana uno, con área construida de 54.40 M2 (cincuenta y cuatro metros, cuarenta decímetros, cuadrados) propiedad en condominio con las siguientes medidas y colindancias: en planta baja, al norte en seis metros, cincuenta centímetros con planta baja de casa número cuarenta y siete; al sur en seis metros, cincuenta centímetros con planta baja de casa número cuarenta y nueve; al este en cuatro metros, con área privativa de la misma cada (jardín); y al oeste en cuatro metros, con área común al régimen (acceso). En planta alta, al norte en seis metros, cincuenta centímetros con planta alta de casa número cuarenta y siete; al sur en seis metros, cincuenta centímetros con planta alta de casa número cuarenta y nueve;

al este en cuatro metros, con vacío a área privativa de la misma cada (jardín); y al oeste en cuatro metros, con vacío a área común al régimen.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 25952, Legajo 520, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y seis.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$195.000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 001100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días las publicaciones deberá computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado y los Juzgados Penales en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles. Y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de diciembre del 2010.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

84.-Enero 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El. C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1225/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN HURTADO Y HERNÁNDEZ, denunciado por los C. C. RUBÉN ROBERTO, MA. LUISA, MARÍA ELIDE Y NATALIA DE APELLIDOS HURTADO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis de diciembre del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

85.-Enero 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 06 de diciembre de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número

01297/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO AVALOS CEPEDA, denunciado por ROGELIO AVALOS MEDINA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de diciembre del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

86.-Enero 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01448/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor GUADALUPE LEAL BENAVIDES, denunciado por la C. ROSALVA RODRÍGUEZ MÍRELES VIUDA DE LEAL se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

87.-Enero 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DONALDO PÉREZ DE LA VEGA RODRÍGUEZ, denunciado por el C. ALDO PEREZA DE LA VEGA SERNA, asignándosele el Número 01159/2010, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el

de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

88.-Enero 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01205/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN FUSCO BOETA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez. DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

89.-Enero 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MANUEL BENITO CASTILLO GUAJARDO, quien falleció el día veinticinco (25) de mayo del año dos mil nueve (2009) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00634/2010, denunciado por los CC. LETICIA PÉREZ SOBREVILLA VDA. DE CASTILLO, MARÍA TERESA CASTILLO CERNUDA, JOSÉ CASTILLO CERNUDA Y GERARDO CASTILLO CERNUDA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (04) cuatro días del mes de enero del año (2011) dos mil once.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

90.-Enero 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de noviembre del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1176/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de GABRIEL PÉREZ CAMPOS, denunciado por la C. ADELA HERNÁNDEZ RAMOS; ordenando el C. Juez de los autos Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

91.-Enero 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. JESÚS DARWIN GARCÍA XICOTÉNCATL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Titular del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, C., por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 226/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CLARA AZUCENA CASTELLANOS NIÑO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado.

B.- La disolución de la Sociedad Conyugal.

C).- El pago de los Gastos y Costas Judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio que promuevo en contra del ahora demandado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 22 de septiembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera

Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

92.-Enero 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AMPARO FERNANDA RANGEL ESPINOSA.

DOMICILIO DESCONOCIDO

PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas ordenó radicar el Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos promovido por el C. DOROTEO ESCOBAR REYES, en contra de la C. AMPARO FERNANDA RANGEL ESPINOZA, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los veintiséis de noviembre de diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

93.-Enero 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL FUENTES GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (28) veintiocho de septiembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 000494/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARTHA MARÍA CASTILLO MACÍAS, en contra del C. MIGUEL ÁNGEL FUENTES GARCÍA, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del juzgado, al C. MIGUEL ÁNGEL FUENTES GARCÍA, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

94.-Enero 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. SAÚL GARCÍA NAVARRO Y

NORMA ALICIA VILLARREAL ANDRADE.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaría de Acuerdos Adscrita, autorizan, mediante proveído de fecha veintidós de noviembre del dos mil diez, la publicación del presente Edicto dentro del Expediente Número 00222/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de SAÚL GARCÍA NAVARRO Y NORMA ALICIA VILLARREAL ANDRADE, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda signada por FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO. Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.- DOY FE.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, suscrito por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II S.R.L. DE C.V.- DOY FE.- En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a los (4) cuatro días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.- Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "SCRAP II, S.R.L. DE C.V.", lo que acredita mediante copia certificada de la escritura pública número 34,580, de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, ante la fe del C. Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número doscientos once, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal; téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil sobre Acción Rescisoria de Contrato, en contra de los C. SAÚL GARCÍA NAVARRO Y NORMA ALICIA VILLARREAL ANDRADE, de quien reclama las prestaciones indicadas en su escrito de demanda: por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un término de diez días contesten la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito, autorizando para tal fin a los C. C. Licenciado Sergio Treviño Silva, y P.D. Juan Carlos Álvarez Sánchez, con las facultades previstas en

el artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" Interino Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada SAÚL GARCÍA NAVARRO Y NORMA ALICIA VILLARREAL ANDRADE y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Juzgado, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la sección civil bajo el NÚMERO 222/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- CONSTE.- Rúbricas.- Con esta propia fecha, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Projectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes actúan como Testigos de Asistencia, damos cuenta a la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Tribunal, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del escrito, signado por el Ciudadano Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintidós de noviembre de dos mil diez.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y visto el contexto de su escrito y toda vez que los C.C. COMANDANTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, EL DELEGADO DE SEGURIDAD MUNICIPAL Y VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON RESIDENCIA, LOS PRIMERO EN ESTA CIUDAD DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS Y EL SEGUNDO EN LA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, dieron contestación a los oficios 470, 471 y 473, desprendiéndose de los mismos, que no se dio con el paradero de la parte demandada SAÚL GARCÍA NAVARRO Y NORMA ALICIA VILLARREAL ANDRADE, es por lo que se ordena la notificación a los mismos del auto de radicación, de fecha cuatro de agosto del dos mil diez, mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firman las Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actuando con Testigos de Asistencia, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Projectista y Oficial Judicial "B", respectivamente,

quienes autorizan y DAMOS FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de diciembre del 2010.- LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

95.-Enero 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RUBÉN HERRERA RAMOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA EUGENIA ANTONIA RÍOS PESCADOR en contra del C. RUBÉN HERRERA RAMOS, bajo el Expediente Número 01072/2009 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los veintitrés días de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

96.-Enero 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JOAQUÍN SALVADOR EQUHUIA GUERRERO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 once de octubre del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1018/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MÓNICA MONTAÑEZ CRUZ en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 17 diecisiete de noviembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado por la causal de Divorcio contenida en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado. B) La terminación de la sociedad conyugal que rige el matrimonio cuya disolución se demanda, con cesación de sus efectos a partir del 19 de febrero de 2008, en que me separé de mi demandado. C) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico y Estrados de este Juzgado, comunicándole que cuenta con 60 sesenta días a partir de la última publicación, para comparecer ante este Juzgado y producir la contestación de demanda y oposición de excepciones que a su derecho interese, si así lo desea, y las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de aquí mismo.

Altamira, Tam., a 18 de noviembre del 2010.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

97.-Enero 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CC. FORTUNATO FLORES, MANUEL FLORES DE LEÓN, FORTUNATO FLORES DE LEÓN y HERMINIA FLORES DE VARGAS.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintidós (22) de noviembre del año en curso, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 2243/2010, relativo al Juicio Sumario en contra de los CC. FORTUNATO FLORES, MANUEL FLORES DE LEÓN, FORTUNATO FLORES DE LEÓN y HERMINIA FLORES DE VARGAS, por parte de la C. VICTORIA EUGENIA FLORES DE LEÓN DE VALDEZ, parte actora dentro del presente Juicio, y en virtud de que no fue posible la localización del demandado FORTUNATO FLORES, MANUEL FLORES DE LEÓN, FORTUNATO FLORES DE LEÓN y HERMINIA FLORES DE VARGAS es procedente ordenar se proceda al emplazamiento de dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la misma forma en la puerta del Juzgado se ordenó que por medio del presente se le emplazara a Usted a Juicio. Haciéndole saber que tiene el término de sesenta días

a partir de la última publicación para que presenten su contestación y que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

98.-Enero 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ISAAC PLANCARTE MATA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 753/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por LUCÍA JULIETA CASTILLO SANTIAGO en contra de ISAAC PLANCARTE MATA, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados de este Juzgado haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaría de este Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- POR OTRA PARTE se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

99.-Enero 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

CC. ADRIÁN ALBERTO GARCÍA CHÁVEZ

Y ALMA DELIA DURÓN MENDOZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 218/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II. S.R.L. DE C.V., en contra de ADRIÁN ALBERTO GARCÍA CHÁVEZ Y ALMA DELIA DURÓN MENDOZA, a quien se le notifica el auto que a la letra dice:

Con esta propia fecha, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda signada por FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.-DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a diecisiete de Diciembre del dos mil nueve.

Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.; lo que acredita mediante el Instrumento Público número 24,759 de fecha once de abril del año dos mil siete, pasado ante la fe del C. Licenciado Alejandro del Valle, Notario Público Número 149. Con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal; téngase con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C. ADRIÁN ALBERTO GARCÍA CHÁVEZ Y ALMA DELIA DURÓN MENDOZA, de quienes reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local. Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.

Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniera, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizará por medio de cédula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad el indicado en su curso de mérito, autorizando para tal fin al Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, a quien además nombra como asesor jurídico de la representada, con las facultades establecidas en el artículo 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente: así mismo, se autoriza para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en su escrito.

Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial

Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.

Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 218/2009 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- CONSTE.- UNA RÚBRICA ILEGIBLE.

Con esta propia fecha, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes actúan como Testigos de Asistencia, damos cuenta a la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Tribunal, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del escrito, signado por el Ciudadano Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veinticuatro de noviembre de dos mil diez.

Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y visto el contexto de su escrito y toda vez que los Ciudadanos COMANDANTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, EL DELEGADO DE SEGURIDAD MUNICIPAL Y VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON RESIDENCIA, LOS PRIMEROS EN CIUDAD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS Y EL SEGUNDO EN LA CIUDAD DE VICTORIA, TAMAULIPAS, dieron contestación a los oficios 106, 107 y 105, respectivamente, desprendiéndose de los mismos que no se dio con el paradero de la parte demandada ADRIÁN ALBERTO GARCÍA CHÁVEZ Y ALMA DELIA DURÓN MENDOZA, es por lo que se ordena la notificación a los mismos, del auto de radicación, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve, mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firman las Ciudadanas Licenciadas Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado; actuando con Testigos de Asistencia, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes autorizan y DAMOS FE.- TRES FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 29 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

100.-Enero 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. EMERARDO VILLARREAL TORRES Y

MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado; actuando con Testigos de Asistencia, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes autorizamos, mediante proveído de fecha cinco de enero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00006/2010, relativo al Juicio Hipotecario; promovido por el C. Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo, apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de EMERARDO VILLARREAL TORRES Y MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ LÓPEZ, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez del escrito inicial de demanda suscrito por FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO: Apoderado Legal de SCRAP II. S.R.L. DE C.V.- DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a cinco de enero del dos mil diez.

Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Licenciado FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Público número 24,759-veinticuatro mil setecientos cincuenta y nueve, de fecha once de abril del año dos mil siete, pasado ante la fe del C. Licenciado Alejandro del Valle, Notario Público Número 149, con ejercicio en la Ciudad de México, D.F.; téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de EMERARDO VILLARREAL TORRES Y MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ LÓPEZ de quienes reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173; 185, 192, 195, 247, 248. 530 al 542 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.-

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local. Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, el indicado en su oculto de mérito, autorizando para tal fin a las personas que refiere, así como para que tengan acceso al presente expediente, y nombrando como asesor jurídico al Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza al C. Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" interino adscrito a este Juzgado, para que en funciones de Actuario, practique el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente al demandado y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 006/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- CONSTE.- L'RPS.- RAZÓN: Con esta propia fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos, da cuenta al C. Juez del escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintinueve días del mes de octubre de dos mil diez.

Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y visto el contexto de su escrito es por lo que se ordena la notificación a la mismo del auto de radicación, de fecha cinco de enero del dos mil diez, mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó en la lista del día.- CONSTE.- Firmas ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 26 de noviembre del 2010.- Testigos de Asistencia.- Secretaria Relatora, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. MA. GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

101.-Enero 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. MARA CELIA VALDEZ PATLAN.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado; actuando con Testigos de Asistencia, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes autorizamos, mediante proveído de fecha tres de febrero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00037/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de MARA CELIA VALDEZ PATLAN, se dictarán los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez del escrito inicial de demanda suscrito por Fernando Marcelo Ceballos Camargo, Apoderado Legal de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.- DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a tres de febrero del dos mil diez.

Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Publico número 24,759-veinticuatro mil setecientos cincuenta y nueve, de fecha once de abril del año dos mil siete, pasado ante la fe del C.

Licenciado Alejandro E. del Valle Palazuelos, Notario Público Número 149, con ejercicio en la Ciudad de México, D.F.; téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la C. MARA CELIA VALDEZ PATLAN, de quien reclama las prestaciones que señala en su demanda.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- REGISTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local. Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad procediéndose al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 de Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal que se ordenen se le harán por medio de cédula que para el efectos se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para tal fin a las personas que refiere, así como para que tengan acceso al presente expediente, y nombrando como asesor jurídico al Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, en los amplios términos del artículo 68 bs del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza al C. Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" interino adscrito a este Juzgado, para que en funciones de Actuario, practique el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente al demandado y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 037/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- CONSTE.- RÚBRICA ILEGIBLE.

Con esta propia fecha, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B",

respectivamente, quienes actúan como Testigos de Asistencia, damos cuenta a la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Tribunal, encargada del Despacho por Ministerio de Ley del escrito, signado por el Ciudadano Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a diez (10) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010).

Por recibido el escrito de fecha nueve de noviembre de dos mil diez, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, visto el contexto de su escrito, y toda vez que no se dio con el paradero de la parte demandada MARA CELIA VALDEZ PATLAN, es por lo que se ordena la notificación a la misma del auto de radicación, de fecha tres de febrero del dos mil diez, mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fe en los estrados del Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firman las Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actuando con Testigos de Asistencia, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes autorizan y DAMOS FE.- FIRMAS ILEGIBLE.- Enseguida se publicó en la lista del día.- CONSTE.- RÚBRICA ILEGIBLE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 24 de noviembre del 2010.- Testigos de Asistencia.- Secretaria Relatora, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. MA. GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. JOSÉ MELITÓN HERRERA VÁZQUEZ Y

BEATRIZ RAMÍREZ GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita, autorizan, mediante proveído de fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve, se radicación del Expediente Número 207/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo, apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ MELITÓN HERRERA VÁZQUEZ Y BEATRIZ RAMÍREZ GONZÁLEZ, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda signada por Fernando Marcelo Ceballos Camargo Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II. S.R.L. DE C.V.- DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a diecisiete de diciembre del dos mil nueve.

Por recibido el escrito de cuenta que suscribe el Fernando Marcelo Ceballos Camargo, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II S.R.L. DE C.V.; lo que acredita mediante el Instrumento Público Número 24,759 de fecha once de abril del año dos mil siete pasado ante la fe del C. Licenciado Alejandro del Valle, Notario Público Número 149, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal; téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del C. JOSÉ MELITÓN HERRERA VÁZQUEZ Y BEATRIZ RAMÍREZ GONZÁLEZ, de quienes reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a este Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local. Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad. Procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.

Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizara por medio de cédula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para tal fin al Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, a quien además nombra como asesor jurídico de la representada, con las facultades establecidas en el artículo 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente; así mismo, se autoriza para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en su escrito.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 207/2009 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- CONSTE.- RÚBRICA ILEGIBLE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veinticuatro de noviembre de dos mil diez.

Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y visto el contexto de su escrito y toda vez que los Ciudadanos COMANDANTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, EL DELEGADO DE SEGURIDAD MUNICIPAL Y VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON RESIDENCIA, LOS PRIMEROS EN CIUDAD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS Y EL SEGUNDO EN LA CIUDAD DE VICTORIA, TAMAULIPAS, dieron contestación a los oficios 210, 211 y 209, respectivamente, desprendiéndose de los mismos; que no se dio con el paradero de la parte demandada JOSÉ MELITÓN HERRERA VÁZQUEZ Y BEATRIZ RAMÍREZ GONZÁLEZ, es por lo que se ordena la notificación a los mismos, del auto de radicación, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve, mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma las Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado; actuando con Testigos de Asistencia, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente quienes autorizan y DAMOS FE.- FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se hace la publicación de ley. CONSTE.- ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 9 de diciembre del 2010.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

103.-Enero 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. ISABEL GASPAS SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado; actuando con Testigos de Asistencia, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes autorizamos, mediante proveído de fecha dieciocho de noviembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 219/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de ISABEL GASPAS SÁNCHEZ, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado General de SCRAP II, S.R.L. de C.V.- DOY FE.

En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a cuatro de agosto del año dos mil diez.

Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe el C. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quien comparece en su carácter de Apoderado General de SCRAP II, S.R.L. de C.V.; téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil, la acción de rescisión de contrato, en contra de la Ciudadana Isabel Gaspar Sánchez, de quien reclama las prestaciones indicadas con los

incisos A), B), C), D) y E), de su escrito de demanda: por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta. REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándola para que en un término de diez días conteste la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al comparecientes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito y autorizando para tal fin a los profesionistas que en el mismo menciona.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" Interino Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada, y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 219/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- CONSTE.- RÚBRICA ILEGIBLE.

Con esta propia fecha las suscritas licenciadas C.C. Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Relatora y Oficial Judicial "B" quienes actuamos como Testigos de Asistencia, damos cuenta a la Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdo adscrita a este tribunal, encargada del despacho por el Ministerio de Ley, del escrito, signado por el Ciudadano Lic. Sergio Treviño Hinojosa.- DAMOS FE."

En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de noviembre del año (2010) dos mil diez.

Téngase por recibido el escrito de referencia signado por C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y analizados que fueron los mismos, en los que se desprende de que no fue posible localizar a la parte demandada ISABEL GASPAS SÁNCHEZ, en consecuencia y como lo solicita se ordena emplazar a la parte demandada antes referida por medio de Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene; haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo; las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado; actuando con testigos de asistencia las suscritas Licenciadas C.C. Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández. Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente quienes autorizan y DAMOS FE.- FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se publicó en la lista del día. CONSTE.- RÚBRICA ILEGIBLE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 25 de noviembre del 2010.- Testigos de Asistencia.- Secretaria Relatora, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. MA. GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

104.-Enero 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C.C. IRMA DELIA ARRIAGA MENDOZA Y

ROGELIO MURILLO MORENO

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita, autorizan, mediante proveído de fecha veintinueve de octubre del dos mil diez, la publicación del presente Edicto dentro del Expediente Número 00208/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de IRMA DELIA ARRIAGA MENDOZA Y ROGELIO MURILLO MORENO, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda signada por FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.-DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a diecisiete de Diciembre del dos mil nueve.

Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Fernando Marcelo Ceballos Camargo, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.; lo que acredita mediante el Instrumento Público número 24,759

de fecha once de abril del año dos mil siete, pasado ante la fe del C. Licenciado Alejandro del Valle, Notario Público Número 149, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal; téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C. IRMA DELIA ARRIAGA MENDOZA Y ROGELIO MURILLO MORENO, de quienes reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local. Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizara por medio de cédula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para tal fin al Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, a quien además nombra como asesor jurídico de la representada, con las facultades establecidas en el artículo 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente; así mismo, se autoriza para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en su escrito.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 208/2009 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- CONSTE.- Firmas ilegibles.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito recibido en fecha veintiocho de octubre del dos mil diez, signado por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- DOY FE.- Rúbricas.

En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a los (29) veintinueve días del mes de octubre del año (2010) dos mil diez.

Téngase por recibido el escrito de referencia signado por C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y analizados que fueron los mismos en particular los oficios visibles a fojas 150, 153, 154, 155, 167 de los cuales se desprende que el C. Comandante de la Policía Ministerial y Delegado de Seguridad Pública Municipal con ambos con residencia en esta Ciudad y el C. Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, informan a este H. Tribunal, que no se dio con el paradero de la parte demandada IRMA DELIA ARRIAGA MENDOZA Y ROGELIO MURILLO MORENO, es por lo que se ordena la notificación a la misma del auto de radicación, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve, mediante Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Juzgado, quien autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Enseguida se publicó en la lista del día.- CONSTE.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 3 de diciembre del 2010.- LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

105.-Enero 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

CC. MA. DE LOS ÁNGELES MOLINA BARRÓN.

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular De Este Juzgado, C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve, se ordenó la radicación del

Expediente Número 212/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato promovido por el C. FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II. S.R.L DE C.V., en contra de MA. DE LOS ÁNGELES MOLINA BARRÓN, a quien se le notifica los autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por el Ciudadano Licenciado Fernando Marcelo Caballos Camargo, Apoderado legal de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.- DOY FE.

En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a diecisiete de diciembre del dos mil nueve.

Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe Ciudadano Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo, Apoderado legal de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.; lo que acredita mediante copia certificada del Instrumento Publico número 24759 de fecha once de abril del año dos mil siete, pasado ante la fe del C. Licenciado Alejandro del Valle, Notario Público Número 149, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal; en consecuencia, téngasele con el mismo, documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil en contra de la C. MA. DE LOS ÁNGELES MOLINA BARRÓN, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A), B), C), D), E) y F), de su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en el domicilio que para tal efecto proporciona la actora, emplazándolo para que en un término de diez días conteste la demanda si a sus intereses conviene.- Se le tiene a la compareciente autorizando a los profesionistas que refiere, para oír y recibir notificaciones.

Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" Interino Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada, y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 212/2009 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- CONSTE.- UNA RÚBRICA ILEGIBLE.

Con esta propia fecha, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes actúan como Testigos de Asistencia, damos cuenta a la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Tribunal, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del escrito, signado por el Ciudadano Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán. Tamaulipas, a veinticuatro de noviembre de dos mil diez.

Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y visto el contexto de su escrito y toda vez que los Ciudadanos COMANDANTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, EL DELEGADO DE SEGURIDAD MUNICIPAL Y VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON RESIDENCIA, LOS PRIMEROS EN CIUDAD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS Y EL SEGUNDO EN LA CIUDAD DE VICTORIA, TAMAULIPAS, dieron contestación a los oficios 103, 104 y 102, respectivamente, desprendiéndose de los mismos, que no se dio con el paradero de la parte demandada MA. DE LOS ÁNGELES MOLINA BARRÓN, es por lo que se ordena la notificación a los mismos, del auto de radicación de fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve, mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firman las Ciudadanas Licenciadas Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado; actuando con Testigos de Asistencia, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes autorizan y DAMOS FE.- TRES RÚBRICAS ILEGIBLES.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.- L'MGNH.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 29 de noviembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

106.-Enero 11, 12 y 13.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de diciembre del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de diciembre del 2010, dictado dentro del Expediente Número 01152/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Raúl Guadalupe Godínez Alanís en contra de CAMELIA MONITA CARREÑO se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como finca número 18729 ubicada en el municipio de Ciudad Victoria, terreno urbano lote 5, manzana 21, colonia Chapultepec con una superficie de 144.16 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.80 metros con calle niño artillero; AL SUR en 6.70 metros con calle Guadalupe Mainero; AL ESTE en 19.20 metros con propiedad privada; y AL OESTE en 23.20 metros con lote 4, se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$419,000.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, y en los estrados del Juzgado se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

107.-Enero 11, 13 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha dos del mes de diciembre del año 2010, dictado dentro del Expediente Número 00120/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER S.A., en contra del EDGAR TOMÁS MARTÍNEZ VILLALOBOS y MARÍA MAGDALENA DE LIRA BARAJAS DE MARTÍNEZ, sacar a remate en Pública Subasta en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado: en Calle Circuito Independencia, Manzana 28-B, lote 33 del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta Ciudad Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 10.00 m., con calle Circuito Independencia; AL SUR en 10.00 m.l., con lote 4y 5; AL ESTE en 17.00 m., con lote 32; y AL OESTE en 17.00 m.,

con lote 34, con una Superficie de 170.00 metros cuadrados (ciento setenta metros cuadrados), identificado como finca número 21654, a nombre de la C. EDGAR TOMÁS MARTÍNEZ, VILLALOBOS, para tal efecto publíquense Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor de circulación de esta Ciudad, lo anterior en virtud de estar ubicado en esta localidad el inmueble sujeto a remate, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$627,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$83,600.00 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

108.-Enero 11, 13 y 19.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (21) veintiuno de septiembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 0204/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Arturo Esparza Parra, en su carácter de apoderado de la sociedad denominada SOCIEDAD DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (SOFES), en contra del C. PEDRO GODÍNEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente Bien Inmueble que a continuación se describe:

1.- Terreno y construcción ubicado en Avenida Las Palmas número 109, lote 14, manzana 09, Unidad Habitacional La Florida en el municipio de Altamira, Tamaulipas.- Propietario: Pedro Godínez Rodríguez.- Características clasificación de la zona: habitacional de interés social.- Tipo de construcción: casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad.- Índice de saturación en la zona: 100%.- Población: alta.- Contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos.- Uso del suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano.- Vías de comunicación e importación de las mismas: calles secundarias

de bajo tráfico vehicular.- Servicios públicos: agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto.- Equipamiento urbano: transporte urbano, escuelas a 900 m., instituciones bancarias a 1.5 km., hospitales o clínicas a 2.5 km., iglesia a 700 m., y centros comerciales importantes a 1.5 km.- Medidas y colindancias: AL NORTE: 5.94 m., con lote 4; AL SUR: 5.94 m., con calle Ave. Las Palmas; AL ESTE: 15.00 m., con lote 13; AL OESTE: 15.00 m., con lote 15.- Superficie del terreno: 89.10 M2.- Según escrituras: Sección I, Número 80624, Legajo 1613, fecha 12 de mayo de 1993; con un valor comercial de: \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia y de cobertura nacional, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta Ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (02) DOS DE FEBRERO DEL (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 24 de noviembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

109.-Enero 11, 13 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 00050/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Roberto Vilches Becerra, seguido por la Lic. Daniela Carrera Delgado y continuado por el Lic. Juan Nahuat Román, Endosatario en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S. A. DE C.V., en contra de MILTON RAÚL ZAPATA ÁLVAREZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Un bien inmueble ubicado en calle Abasolo número 12 departamento 17, segundo nivel de la colonia Miguel Hidalgo municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; departamento en condominio propiedad privada cuyos datos de registro son: Sección I, de fecha 23 de junio de 2005, Legajo 6106 “e” inscripción 5284 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; a nombre del demandado Milton Raúl Zapata Álvarez, arriba con losa de azotea abajo con departamento 312-9. Área de terreno 36.16 M2, área de construcción 59.00 M2. Consistente en un solo tipo 1, habitable sala, comedor, cocina, dos recámaras, un baño y patio de servicio. Cuyas medidas y colindancias son: AL ESTE en 7; 00 m., vacío a área de uso común. AL SUR en 8.50 metros con muro medianero del departamento 312-18. AL OESTE; en 3.50 con área de acceso. AL SUR; en 0.50 con área de acceso al oeste; en 2.50 metros

con área de acceso. AL NORTE; en 4.00 metros con vacío de área de uso común. AL OESTE; en 1.00 metros con vacío a área de uso común. AL NORTE; en 5.00 metros con vacío a área de uso común.- Con un valor comercial de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación así como en esta Ciudad, y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado A Las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 2 de diciembre del 2010.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

110.-Enero 11, 13 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciséis de agosto del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Civil Número 00072/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. FAUSTINO MARTÍNEZ AGUILAR, para que se le declare propietario de un predio rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 0.00 metros, con vértice; AL ESTE, 328.00 metros, con Julio Resendiz; AL SUR, en 206.50 metros, con Carlos Delgado, y; AL OESTE, en 140.00, 63.05 y 203.20 metros con camino al Ejido Aureliano Caballero.- Dando una superficie de 2-10-61.02 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veintisiete días de agosto del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

111.-Enero 11, 18 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de julio del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Civil Número 67/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. IRMA GRACIELA MENDOZA, para que se le declare propietaria de un bien inmueble rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 109.50 y 403.67 metros con Cresencio Ortega y G. Roque; AL SUR, en 233.38 metros y 249.10 metros con Graciela López y Libramiento; AL ESTE, en 361.38 metros y 233.40 metros con Rancho La Libanesa, y; AL OESTE, en 556.13 metros y 138.15 metros con Cresencio Ortega y camino vecinal.- Dando una superficie de 24-40-05-55 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

112.-Enero 11, 18 y 25.-3v1.

PBB & R S.A. DE C.V. (PBB9112133Z2)
JULIO EJERCICIO: 2010
INSURGENTES #65 BENITO JUÁREZ FOVISSSTE NUEVO LAREDO
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31/07/2010

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	0.00	PROVEEDORES	0.00
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
		TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO CIRCULANTE			
EMPRESAS AFILIADAS	0.00	TOTAL DEL PASIVO	0.00
CUENTAS POR COBRAR	0.00		
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0.00	CAPITAL CONTABLE	
IVA ACREDITABLE	0.00	APORTACIONES SOCIALES	1,000.00
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0.00	MENOS:	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD	
		ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	1,000.00
ACTIVO FIJO		SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL DEL ACTIVO FIJO	0.00		
ACTIVO DIFERIDO			
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	0.00		
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	0.00

Liquidador de la Sociedad, LIC. JUAN CISNEROS VALDIVIA.- Rúbrica.- Contador Público, C.P.C. RODOLFO GONZÁLEZ MORALES.- Rúbrica.